



ESCRITURA No. 2015-17-1-12-P00205

CESIÓN DE PARTICIPACIONES

CEDENTES:

Sr. Gonzalo Fernando Iza Terán
Sra. Nancy Alexandra López Coronel y
Sra. Ana Lucía Sarzosa Méndez

CESIONARIAS:

Compañías: TXT Ingeniería S.L. y Ayería S.L.

CUANTÍA: USD \$ 400,00

Di 5ª. Copia

RAZÓN: Hecho con tal que el valor de la presente escritura fue cancelado mediante
factura número 8407.- Quito, a 26 DE ENERO DE 2015.

[Firma]
Dra. María del Pilar Flores Flores
Notaria Decimosegunda del cantón Quito

FDC7

Ces. In. 23

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de
la República del Ecuador, hoy, día lunes, veintiseis de
enero de dos mil quince (26 de enero de 2015); ante mí,
doctora María del Pilar Flores Flores, Notaria Decimose-



1 gunda de esta ciudad y cantón Quito, comparecen: por
2 una parte, como CEDENTES, los cónyuges señor Gon-
3 zalo Fernando Iza Terán y señora Rosario del Carmen
4 Reyes Hiedra, ecuatorianos, ambos por sus propios y
5 personales derechos; los cónyuges señora Nancy Ale-
6 xandra López Coronel y señor Juan Sebastián Jibaja
7 Vega, ecuatorianos, ambos por sus propios y personales
8 derechos; y, los cónyuges señora Ana Lucía Sarzosa
9 Méndez y señor Santiago Andrade Guerrón, ecuatoria-
10 nos, ambos por sus propios y personales derechos; y,
11 por otra parte, como CESIONARIAS, la compañía TXT
12 Ingeniería S.L., representada por su administrador soli-
13 dario señor Antonio Laserna Escudero, español, según
14 así consta del nombramiento que en copia se agrega; y,
15 la compañía Ayería S.L., representada por su mandata-
16 rio señor José Antonio Coronado Piñana, español, se-
17 gún así consta del poder que en copia se agrega. Los
18 comparecientes son casados, mayores de edad, de ocu-
19 paciones particulares, domiciliados en esta ciudad, le-
20 galmente capaces para contratar y obligarse, a quienes
21 de conocerles doy fe; pues me presentan sus documen-
22 tos de identidad y ciudadanía; y, me solicitan que eleve
23 a escritura pública la minuta que me presentan, cuyo
24 tenor es el siguiente: **"SEÑORA NOTARIA:** En su regis-
25 tro, dígnese insertar la presente escritura de cesión de
26 participaciones de la compañía SIGNETEC C.A. LTDA., de
27 conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA.**
28 **COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la



1 presente escritura de cesión de participaciones de la
2 compañía SIGNETEC CÍA. LTDA., las siguientes personas:
3 UNO (1). Los cónyuges señores Gonzalo Fernando Iza
4 Terán y Rosario del Carmen Reyes Hiedra, ecuatoria-
5 nos, mayores de edad, casados entre sí, domiciliados en
6 Quito, propietarios de CIENTO TREINTA Y CUATRO PARTICI-
7 PACIONES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
8 (US 1,00) cada una, de la compañía SIGNETEC CÍA. LTDA.,
9 en calidad de cedentes. DOS (2). Los cónyuges señores
10 Nancy Alexandra López Coronel y Juan Sebastián Jiba-
11 ja Vega, ecuatorianos, mayores de edad, casados entre
12 sí, domiciliados en Quito, propietarios de CIENTO TREINTA
13 Y TRES PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNI-
14 DOS DE AMÉRICA (US 1,00) cada una, de la compañía
15 SIGNETEC CÍA. LTDA., también en calidad de cedentes.
16 TRES (3). Los cónyuges señores Ana Lucía Sarzosa
17 Méndez y Santiago Andrade Guerrón, ecuatorianos,
18 mayores de edad, casados entre sí, domiciliados en Qui-
19 to, propietarios de CIENTO TREINTA Y TRES PARTICIPACIONES
20 DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US
21 1,00) cada una, de la compañía SIGNETEC CÍA. LTDA.,
22 también en calidad de cedentes. CUATRO (4). La com-
23 pañia TXT INGENIERÍA S.L., sociedad constituida de con-
24 formidad con las leyes del Reino de España, debidamen-
25 te representada por su administrador solidario señor
26 Antonio Laserna Escudero, español, mayor de edad, ca-
27 sado, domiciliado en la ciudad de Badajoz, Reino de Es-
28 paña, tal como consta del adjunto nombramiento.



1 calidad de cesionaria. CINCO (5). La compañía AYERÍA
2 S.L., sociedad constituida de conformidad con las leyes
3 del Reino de España, debidamente representada por su
4 apoderado el señor José Antonio Coronado Piñana, es-
5 pañol, mayor de edad, casado, domiciliado en la ciudad
6 de Badajoz, Reino de España, tal como consta del ad-
7 junto poder, también en calidad de cesionaria. **SEGUN-**
8 **DA. ANTECEDENTES:** Sirven de antecedentes los siguien-
9 tes: UNO (1). La compañía SIGNETEC CÍA. LTDA. se consti-
10 tuyó mediante escritura pública de veintidós de junio de
11 dos mil cuatro (22 de junio de 2004), otorgada ante el
12 Notario Cuadragésimo de Quito, inscrita en el Registro
13 Mercantil de Quito el veintinueve de julio de dos mil
14 cuatro (29 de julio de 2004). DOS (2). La Junta General
15 Universal de Socios de la compañía SIGNETEC CÍA. LTDA.
16 de diecinueve de enero de dos mil quince (19 de enero
17 de 2015), autorizó la cesión de la totalidad de las parti-
18 cipaciones de los socios señores Gonzalo Fernando Iza
19 Terán, Nancy Alexandra López Coronel y Ana Lucía Sar-
20 zosa Méndez en favor de las referidas compañías TXT
21 INGENIERÍA S.L. y AYERÍA S.L.- **TERCERA. CESIÓN DE**
22 **PARTICIPACIONES:** Con los antecedentes expuestos, los
23 cónyuges señores Gonzalo Fernando Iza Terán y Rosario
24 del Carmen Reyes Hiedra, por sus propios derechos y
25 los que representan de la sociedad conyugal que tienen
26 contraída entre ellos, ceden, a su valor nominal, la tota-
27 lidad de sus participaciones, esto es, ciento treinta y
28 cuatro (134) participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTA-



1 DOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1,00) cada una, a la com-
2 pañía TXT INGENIERÍA S.L., representada por el señor An-
3 tonio Laserna Escudero, quien acepta la cesión que se
4 le hace, sin reserva de ninguna naturaleza. Los cóny-
5 ges señores Nancy Alexandra López Coronel y su cón-
6 yuge el señor Juan Sebastián Jibaja Vega, por sus pro-
7 pios derechos y los que representan de la sociedad con-
8 yugal que tienen contraída entre ellos, ceden, a su valor
9 nominal, la totalidad de sus participaciones, esto es,
10 ciento treinta y tres (133) participaciones de UN DÓLAR
11 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1,00) cada una,
12 de la siguiente manera: sesenta y seis (66) participacio-
13 nes a la compañía TXT INGENIERÍA S.L., representada por
14 el señor Antonio Laserna Escudero, quien acepta la ce-
15 sión que se le hace, sin reserva de ninguna naturaleza;
16 y, sesenta y siete (67) participaciones de UN DÓLAR DE
17 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1,00) cada una, a
18 la compañía AYERÍA S.L., representada por el señor José
19 Antonio Coronado Piñana, quien acepta la cesión que se
20 les hace, sin reserva de ninguna naturaleza. Por su par-
21 te, los cónyuges señores Ana Lucía Sarzosa Méndez y
22 su cónyuge el señor Santiago Andrade Guerrón, por sus
23 propios derechos y por los que representan de la socie-
24 dad conyugal que tienen contraída entre ellos, ceden, a
25 su valor nominal, la totalidad de sus participaciones,
26 esto es, ciento treinta y tres (133) participaciones de UN
27 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1,00) ca-
28 da una, en favor de la compañía AYERÍA S.L., represen-



1 tada por el señor José Antonio Coronado Piñana, quien
2 acepta la cesión que se le hace, sin reserva de ninguna
3 naturaleza. En virtud de esta cesión de participaciones,
4 el capital de la compañía ha quedado integrado del si-
5 guiente modo:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NÚMERO PARTICIPACIONES	%
TXT INGENIERÍA S.L.	200	200	200	50,00
AYERÍA S.L.	200	200	200	50,00
TOTAL	400	400	400	100,00

6 **QUINTA. DOCUMENTOS HABILITANTES:** Se agregan como
7 documentos habilitantes a la presente escritura los si-
8 guientes: Copia certificada del Acta de la Junta General
9 Universal de Socios de SIGNETEC CIA. LTDA. de diecinueve
10 de enero de dos mil quine (19 de enero de 2015). Nom-
11 bramiento otorgado por la compañía TXT INGENIERÍA S.L.
12 a su administrador solidario señor Antonio Laserna Es-
13 cudero. Poder otorgado por la compañía AYERÍA S.L. en
14 favor del señor José Antonio Coronado Piñana. **SEXTA.**
15 **AUTORIZACIÓN:** Los comparecientes declaran expresa-
16 mente que facultan a los doctores Juan Diego Paredes
17 Albuja y Galo Andrés Jiménez Silva, para que realicen
18 todas las gestiones necesarias para el perfeccionamien-
19 to de la presente escritura. Usted, señora Notaria, se
20 servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la
21 plena validez de esta escritura. (Firmado) Doctor Galo
22 Andrés Jiménez Silva, Matrícula número cinco mil seis-
23 cientos treinta y nueve (5639) del Colegio de Abogados
24 de Pichincha".--- (HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE LOS
25 OTORGANTES LA ACEPTAN Y RATIFICAN EN TODAS

04/2014



IMPRESO EN LA OFICINA DEL NOTARIO EN
BADAJOZ, EN EL AÑO 2014



B099528919

CARLOS ALBERTO MATEOS INIGUEZ
NOTARIO
D.N.I./N.I.F. 5.802.188 F
C/ Eladio Salinero de los Santos, 1 B
Tel. 924 229 130 - Fax 924 255 858
06011 BADAJOZ

NÚMERO MIL SETECIENTOS DOCE.-----

PODER.-----

En Badajoz, mi residencia, a veintitrés de
octubre de dos mil catorce.-----

Ante mí, **CARLOS ALBERTO MATEOS INIGUEZ**, Notario
del Ilustre Colegio de Extremadura,-----

-----COMPARECE-----

DON LUIS RAÚL MÉNDEZ MANZANO, mayor de edad,
ingeniero técnico, casado, vecino de Badajoz,
domiciliado a estos efectos en calle Antonio
Sánchez Sánchez, 6-E, con D.N.I./N.I.F. 8842283W. -

-----INTERVIENEN-----

En nombre y representación, como Administrador
Único, de la Compañía Mercantil "**AYERÍA S.L.**", con
C.I.F. B06589271, domiciliada en Badajoz, Calle
Antonio Sánchez Sánchez, 6 E.-----

Constituida en escritura de 15 de Octubre de
2009, ante el Notario de Badajoz, Don Juan Manuel
Ángel Ávila, número 1010 de protocolo.-----

Inscrita en el Registro Mercantil de Badajoz,-----



tomo 461, folio 166, hoja BA-21772, inscripción 1ª.

Tiene por objeto: + Comercio mayor y menor de bienes muebles. + Compraventa y explotación de bienes inmuebles. + Comercio mayor y menor de ordenadores y equipos informáticos. + Comercio mayor y menor de mobiliario y equipamiento para oficinas. + Comercio mayor y menor de equipos e instrumentos de Topografía, cartografía y Catastro. + Prestación de servicios topográficos, de cartografía y Catastro tanto en rústica como en Urbana. + Prestación de servicios informáticos, incluidos Sistemas de Información Geográfica (GIS), y elaboración y distribución de programas informáticos. + Prestación de servicios de Ingeniería en industrias agrícolas, extractivas o de cualquier otro tipo. + Realización de trabajos de imprenta tales como reproducción y encuadernación. + Realización de valoraciones, tasaciones, mediciones y peritajes. + Estudio de planeamiento urbanístico, proyectos de urbanización, asesoramiento técnico de actuaciones de viviendas de planeamiento urbano y de su desarrollo, estudios y proyectos medioambientales de ordenación del territorio y ecológicos. +

01/2014



MINISTERIO

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS



BY09528438

Direcciones de obras de los estudios y proyectos mencionados en este objeto social. + Realización de actividades agrícolas y ganaderas. - Prestación de servicios tecnológicos tales como análisis orgánico y funcional y programación, certificación de calidad, homologación y verificación, auditorías técnicas y económicas valoración de activos, información y documentación técnica-económicas, selección y formación del personal, y otros servicios tecnológicos no especificados. Realización de encuestas, estudios de viabilidad y estudios de mercado + Realización de encuestas de opinión. + Prestación de servicios relacionados con aplicaciones macro y micro económicas. + Realización de cursos de formación subvencionados o no por empresas o fondos sociales, europeos, estatales, etc. + Servicios de limpiezas. - Construcción completa y reparación de edificios. + Prestación de servicios auxiliares a la construcción. - Gestión de valores representativos



de los fondos propios de entidades residentes o no en territorio español, excluyendo todas aquellas actividades reservadas por disposiciones legales o reglamentarias a determinados tipos de sociedades. + Actividades de formación. + Actividades propias de asistencia técnica. + Realización de proyectos de ingeniería. + Servicios y ventas de vuelos, estudios audiovisuales, estudios espectrales y cartográficos con UAV (Vehículo Aéreo no Tripulado). + Estudios, anteproyectos, estudios informativos, proyectos, arquitectura, legalizaciones, parcelaciones, deslindes, servicios llave en mano, servicios topográficos y cartográficos, project manager de: obra civil, edificación, interiores, urbanismo, agricultura, industrias agrícolas, industrias extractivas, investigaciones geológicas, industrias manufactureras, industrias químicas no derivadas del petróleo, industrias petroquímicas y de refinado del petróleo, industrias siderometalúrgicas, industrias de producción de energía y cualquier tipo de infraestructuras y servicios. + Supervisión, control, dirección de obra: civil, edificación, interiores, urbanismo,

01/2014



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS



BY04528418

Direcciones de obras de los estudios y proyectos mencionados en este objeto social. + Realización de actividades agrícolas y ganaderas. + Prestación de servicios tecnológicos tales como análisis orgánico y funcional y programación, certificación de calidad, homologación y verificación, auditorías técnicas y económicas valoración de activos, información y documentación técnica-económicas, selección y formación del personal, y otros servicios tecnológicos no especificados. Realización de encuestas, estudios de viabilidad y estudios de mercado + Realización de encuestas de opinión. + Prestación de servicios relacionados con aplicaciones macro y micro económicas. + Realización de cursos de formación subvencionados o no por empresas o fondos sociales, europeos, estatales, etc. + Servicios de limpiezas. + Construcción completa y reparación de edificios. + Prestación de servicios auxiliares a la construcción. + Gestión de valores representativos



de los fondos propios de entidades residentes o no en territorio español, excluyendo todas aquellas actividades reservadas por disposiciones legales o reglamentarias a determinados tipos de sociedades.

+ Actividades de formación. - Actividades propias de asistencia técnica. + Realización de proyectos de ingeniería. - Servicios y ventas de vuelos, estudios audiovisuales, estudios espectrales y cartográficos con UAV (Vehículo Aéreo no Tripulado). + Estudios, anteproyectos, estudios informativos, proyectos, arquitectura, legalizaciones, parcelaciones, deslindes, servicios llave en mano, servicios topográficos y cartográficos, project manager de: obra civil, edificación, interiores, urbanismo, agricultura, industrias agrícolas, industrias extractivas, investigaciones geológicas, industrias manufactureras, industrias químicas no derivadas del petróleo, industrias petroquímicas y de refinado del petróleo, industrias siderometalúrgicas, industrias de producción de energía y cualquier tipo de infraestructuras y servicios. + Supervisión, control, dirección de obra: civil, edificación, interiores, urbanismo,

01/2014



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

NOTA: EN LA MAYORÍA DE LOS CASOS, LA NOTARÍA DE
NUESTRO OFICIO DEBE DE EMITIR LA NOTARÍA



000052846

suficientes para otorgar esta escritura de PODER. -

-----OTORGA-----

PRIMERO.- Conforme interviene, confiere poder, tan amplio y bastante como en Derecho se requiera y sea necesario, a favor de **DON JOSÉ ANTONIO CORONADO PIÑANA**, mayor de edad, empresario, casado, domiciliado a los efectos de este poder en Calle Antonio Sánchez Sánchez, 6-H, de Badajoz, con D.N.I./N.I.F. 82160080, para que, en nombre y representación de la Sociedad poderdante, pueda realizar los actos siguientes con plenitud de competencias, atribuciones y facultades, con libertad para fijar pactos, cláusulas, disposiciones, determinaciones y aclaraciones de suerte que el apoderado ostente la plena representación de la Sociedad poderdante sin traba, limitación ni excepción alguna: -----

1.- Suscribir y presentar ofertas públicas dentro cualquier tipo de proceso de selección y/o contratación de conformidad con las legislaciones



nacionales o internacionales aplicables; quedando autorizado para representar a la Sociedad poderdante, sin que se pueda alegar limitación alguna, en todas y cada una de las etapas de tales procesos de selección y/o contratación. -----

A manera de ejemplo y sin que se excluya por esta sola causa aquellos actos y eventos que no sean mencionados a continuación, el apoderado representará a la Sociedad poderdante en los procesos precontractuales, podrá presentar solicitudes de aclaraciones a los pliegos o cualquier documento precontractual, participará en reuniones, suscribirá y presentará ofertas, solicitará y presentará garantías, responderá a preguntas respecto de las ofertas presentadas, participará en negociaciones, realizará ajustes a las ofertas técnicas o económicas y aceptará adjudicaciones. El apoderado queda plenamente facultado para suscribir cualquier tipo de contrato resultante de los señalados procesos. -----

2.- Suscribir y presentar ofertas privadas sin que exista limitación alguna para el efecto. El apoderado queda plenamente facultado para suscribir cualquier tipo de contrato resultante de los

BC94975520894155

señalados procesos.

3.- Participar a nombre y representación de la sociedad poderdante en cualquier acto y suscribir cualquier contrato o convenio que se requiera para el desarrollo de las actividades de la Sociedad tanto en España como en cualesquiera otros países.

4.- Intervenir y comparecer, de ser necesario, en nombre y representación de la Sociedad poderdante en los actos y contratos públicos y privados que fueren requeridos para constituir Asociaciones Temporales, Consorcios, Joint Ventures, o Asociaciones en Cuotas de Participación, según se estime conveniente. A manera de ejemplo y sin que se excluya por esta sola causa aquellas actos y eventos que no sean relacionados a continuación, el apoderado queda autorizado para aprobar el contrato constitutivo en todas sus partes, designar y cesar a los representantes legales de las sociedades y asociaciones a ser creadas, participar en la



liquidación de utilidades o de la Asociación o para vender, comprar o adquirir, por cualquier título, acciones, participaciones o cuotas de cualesquiera compañías o entidades, tanto nacionales como extranjeras. -----

5.- El apoderado queda expresamente autorizado para comparecer ante autoridades nacionales o internacionales, de cualesquiera países, para hacer efectivo el presente poder. El apoderado queda investido de las facultades necesarias para el debido y cabal cumplimiento del presente poder, aún cuando alguna no se encuentre expresada en el texto; sin que nadie pueda alegar falta de representación. -----

SEGUNDO.- Este apoderamiento se otorga por tiempo indeterminado hasta que sea expresamente revocado o hasta que se cumplan las acciones que fueron especialmente encomendadas. -----

-----OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN-----

Hago las oportunas reservas y advertencias legales. -----

Conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 13/1999, de Protección de los Datos de Carácter Personal (B.O.E. 14 de Diciembre de 1999), informo

07/07/2011



10-2010-01-00000

NOTARIO PÚBLICO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES
NOT. FIDUCIARIO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



B06452844



y se consiente por el compareciente la incorporación de los datos personales que constan en esta escritura a los ficheros automatizados existentes en la Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones que son de obligado cumplimiento a las Administraciones Públicas que estipula la Ley.

Le leo esta escritura, por su elección, y en su contenido se ratifica y la firma conmigo. -----

De todo lo consignado en este instrumento público, es que el otorgante tiene capacidad y legitimación, de que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a su voluntad debidamente informada, así como de quedar extendido en seis folios de papel exclusivo para documentos notariales, números el del presente y correlativos los de los anteriores, yo, el Notario, DOY FE. ----

SIGUE LA FIRMA DEL COMPARECIENTE.- SIGNADO:
CARLOS ALBERTO MATEOS IRIGUIEZ .- ROBRICADO



SELLADO. -----

APLICACION ARANCEL DISPO. ADICIONAL 3ª LEY 8/89	
BASES DE CALCULO:	Sin Costos
ARANCEL APLICABLE:	1. M ² 4, M ² 6, K ² 7
DERECHOS ARANCELARIOS:	61,90 PUNOS

ES COPIA LITERAL de su matriz con la que concuerda fielmente y donde queda anotada. La expide a instancias de **AYERIA, S.L.** en seis folios de papel exclusivo para documentos notariales, números el presente y los cinco siguientes. Badajoz, El día siguiente de su autorización.- DOY FE.



CC4750913

34/2014



Yo TIMOTEO DÍEZ GUTIÉRREZ, Notario de Badajoz del Ilustre Colegio De Extramadura, DOY FE: -----

Que la presente fotocopia, es reproducción fiel y exacta de la copia literal de la escritura de PODER autorizada por mi compañero de residencia DON CARLOS ALBERTO MATEOS ÍÑIGUEZ, el día veintitrés de octubre de dos mil catorce, número 1712 de protocolo, original del citado documento he tenido a la vista y con él concuerda fielmente en todas sus partes. Advierto expresamente que el presente testimonio lo expido a los solos efectos de su presentación allí donde vaya a surtir efecto, sin que pueda tener otros como el de acreditación de la vigencia o subsistencia del poder que incorpora.

Y para que conste y a instancia de "AYERIA, S.L." expido el presente testimonio en siete folios de papel exclusivo para documentos notariales, números el presente y los seis siguientes correlativos. Badajoz, a quince de Enero de dos mil quince.-----





02/2014



BZ1467063

La Enusa apostillada está extendida en el
anverso del folio de papel timbrado
notarial, serie y número, CC4790913.



APOSTILLE	
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)	
1. País ESPAÑA Country/Pays	
El presente documento público This public document is presented as follows:	
2. ha sido firmado por Has been signed by A été signé par	DON TIMOTEO DIEZ GUTIERREZ
3. quien actúa en calidad de NOTARIO Acting in the capacity of Agissant en qualité de	
4. y está revestido del sello/timbre de Istvan the seal/stamp of Se revêt du sceau/timbre de	
5. en Barcelona At To/par	6. el día the date 15/01/2015
7. por to/par	
8. bajo el número My sous le 38	
9. Sello/timbre: Sceaux: Sceaux:	10. Firma: Signature: Signature:

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.
Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document,
and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.
This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi, le cas échéant,
l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.
Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.



IMPULSADO POR EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD BC7165394

05/2012

04/2006



7H9008066

JOSÉ LUIS CHACÓN LLORENTE

NOTARIO

Avda. Juan Carlos I, 4 - 1ª Planta (Oficinas)
Telf.: 924 22 37 95 - 924 22 39 44
Fax: 924 22 23 08 - BADAJOZ

PABLO BLANCO BUENO
NOTARIO

Avda. Juan Carlos I, 4 - 1ª Planta (Oficinas)
Telf.: 924 22 37 98 - 924 22 39 44
Fax: 924 22 23 08 - BADAJOZ

NUMERO MIL NOVECIENTOS VEINTE.

ELEVACION A PUBLICOS DE ACUERDOS SOCIALES.

Otorgada por: La Compañía Mercantil "TXT IN-
GENIERIA, S.L."

EN BADAJOZ, en residencia, a veintiseis de
Junio de dos mil seis.

ANTE Mí, PABLO BLANCO BUENO, Notario del
Ilustre Colegio de Extremadura,

COMPARECE

X DON RAMON SALAS DE LA CRUZ, mayor de edad,
soltero, vecino de Badajoz, en Avenida de Santa
Marina, 33-A, 5º-izqda. y con D.N.I. número
E.857.026-W.

INTERVIENE

Como Administrador Solidario y en representa-
ción de la Compañía Mercantil "TXT INGENIERIA,
S.L." -C.I.F. número B-36409676- de nacionalidad
española, duración indefinida, domiciliada en BA-



DAJÓZ, calle RAYON y CAJAL, número SIERE, SEGUNDO
B; constituida en escritura de 14 de noviembre de
2003, ante el Notario de Badajoz Don José-Luis
Chacón Llorente, número 4.355 de protocolo; ins-
crita en el Registro Mercantil de Badajoz, al to-
mo 1, tomo 288, Hoja BA-14.150, inscripción 1ª.—

Se encuentra expresamente facultado para este
acto por acuerdo tomado en Junta Universal de so-
cios de 27 de Junio de 2006, que se recoge en la
certificación que me entrega y uno a esta ratroa,
después de legitimar como legítimo, la firma del
propio compareciente, Administrador Solidario de
la Sociedad, según resulta del propio certificado.—

OTORGA

Que eleva a públicos los acuerdos tomados en
la Junta Universal a que se refiere la certifica-
ción incorporada y que aquí se dan por integranen-
te reproducidos. _____

Correlativamente a lo anterior se modifica el
artículo 2º de los Estatutos Sociales que queda
con la redacción que aparece en la certificación
incorporada. _____

05/2012

04/2006



BC7165393

H9008065

Advierto de la necesidad de que la presente escritura sea inscrita en el Registro Mercantil.

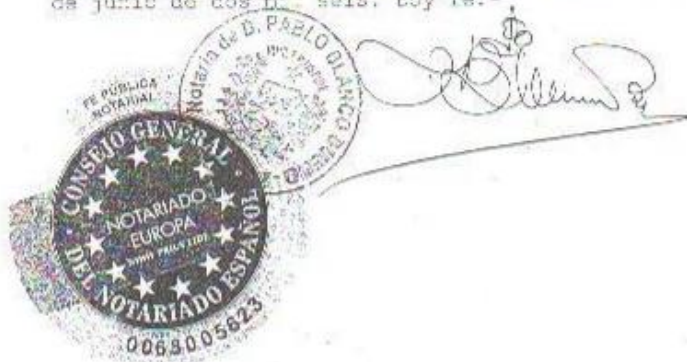
ASI LO DICE Y OTORGA

Por su elección le leo esta escritura, declara quedar enterado, la ratifica y firma conmigo, el Notario, que soy fe de la identidad del otorgante, que llenan a mi juicio capacidad y legitimación suficiente para esta escritura de elevación a pública de acuerdos sociales, de que el consentimiento ha sido libremente prestado, de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del compareciente, a quien he identificado por su reseñado Documento de Identidad y de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en dos folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie 7A 3852894 y al presente. =

Está la firma del compareciente. Signado:



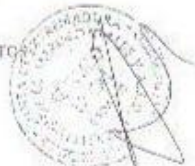
COPIA LITERAL de la matriz de su número donde la dejo
anotada, y a instancias DEL COMPARECIENTE, la expido en
cuatro folios, de la serie 7E números 9006066 y los tres
anteriores en orden correlativo En BADAJOZ, a veintisiete
de junio de dos mil seis. Soy fe.-



Se anexa al presente el documento que se recoge en este documento como NO
SUJETO de conformidad con los artículos 7, 19, 22, 28, 32 y 40 del
R.D. L. 1/1995 de 24 de septiembre, del Impuesto de Transmisiones
Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. La Oficina Gestora
efectuara las comprobaciones oportunas respecto al mismo y si
procediera la sujeción se girara la correspondiente liquidación
complementaria.

Badajoz a 04/07 de 2006

LA SECCION IMPUESTOS INDIRECTOS



7/

BC7165390

05/2012



REGISTRO MERCANTIL DE BADAJOZ

C/ MUSEO S/N -06003 BADAJOZ

Telf: 924222507. Fax: 924240354

EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe, previo examen y calificación del documento precedente, de conformidad con los artículos 18-2 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, se ha procedido a su INSCRIPCION al Folio 2 vuelto, del Tomo 288, Hoja BA-14190, Inscripción 2ª

Haciéndose constar la no inclusión de la persona/personas nombrada/nombradas a que se refieren las inscripciones practicadas en este Registro en virtud de este documento, en el Registro de Resoluciones Concursales, conforme a lo dispuesto en el artículo 61 bis del Reglamento del Registro Mercantil.

Badajoz a 19 de Julio de 2.006.
EL REGISTRADOR MERCANTIL.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD N.º 2 Y MERCANTIL DE BADAJOZ			
Ley 8/89	☐ DECLARADA	Nº. AFANCL	TOTAL
Sup. edictos BASE	☐ PUBLICIDAD	1.713,00	P.V.A. INCLUIDA
2ª	☒ ACTO DE SUSCRIPCIÓN	24	90,64€



YO: JOSE LUIS CHACÓN LLORIENTE, NOTARIO DEL ILUSTRE
COLEGIO DE EXTREMADURA, CON RESIDENCIA EN BADAJOZ,

DOY FE: Que la presente y las cuatro fotocopias
anteriores que preceden, las cuales sello, comprenden
TESTIMONIO LITERAL, obtenido por fotocopia de la copia
autorizada, otorgada ante el Notario de Badajoz Don PABLO
BLANCO BUENO el día 27 de junio de 2006 bajo el número
1320 de protocolo y de nota del Registro Mercantil de
Badajoz. Este TESTIMONIO no surtirá el efecto de copia
autorizada.

Y para que conste expido el presente en los citados
cinco folios de la serie EC números 7163394 - y los cuatro
anteriores en orden correlativo. En Badajoz, a diez de
junio de dos mil trece.



SELLO DE
LEGITIMACIONES Y
LEGALIZACIONES





BU7892951

09/2013

La firma apostillada está extendida en
un folio de papel exclusivo
para documentos notariales
Número BC7165390

APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País ESPAÑA
Country/Pays

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por *D. José Luis Chacón Lorente*
Has been signed by / A été signé par

3. quien actúa en calidad de NOTARIO
Acts in the capacity of / Agit en qualité de

4. y está revestido del sello/timbre de su notaría
Bears the seal/stamp of / Est revêtu du sceau/timbre de

5. en fecho de
At / Le

6. el día 20-8-14
date

7. por
by/par

8. bajo el número 1548
Nº / no. / no.

9. Sello/timbre
Seal/Stamp

10. Firma
Signature

Certificado
Certificat



Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la **7016072372** en que el signatario del documento haya
actado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.
Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed
the public document,
and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.
This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le
cas échéant,
l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.
Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA SIGNETEC CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los diecinueve días del mes enero de dos mil quince, a las diez horas, en las oficinas de la compañía SIGNETEC CIA. LTDA., ubicadas en la calle Italia N32-125 y Mariana de Jesús, se encuentran reunidos los socios de la compañía: señor Gonzalo Fernando Iza Terán, propietario de ciento treinta y cuatro participaciones de un dólar cada una y con derecho a ciento treinta y cuatro votos; señora Nancy López Coronel, propietaria de ciento treinta y tres participaciones de un dólar cada una y con derecho a ciento treinta y tres votos; y, señora Ana Lucía Sarzosa Méndez, propietaria de ciento treinta y tres participaciones de un dólar cada una y con derecho a ciento treinta y tres votos. Los socios presentes, quienes representan la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, consienten en la celebración de la presente Junta General Universal de Socios, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías.

Preside la Junta el señor Gonzalo Fernando Iza Terán, como Presidente ad-hoc. Actúa como Secretaria ad-hoc la señora Ana Lucía Sarzosa Méndez. Una vez constituida la Junta, el Presidente ad-hoc ordena que, mediante secretaría, se constate la presencia de la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, para lo cual el Secretario ad-hoc realiza la lista correspondiente, tal como se detalla a continuación:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	N° PARTICIPACIONES	%
Gonzalo Fernando Iza Terán	US\$ 134. ⁽¹⁾	134	33.50
Nancy López Coronel	US\$ 133. ⁽²⁾	133	33.25
Ana Lucía Sarzosa Méndez	US\$ 133. ⁽²⁾	133	33.25
TOTAL	US\$ 400. ⁽³⁾	400	100%

Se halla, pues, presente la totalidad del capital social suscrito de la compañía, con lo que se completa el quórum de ley. Acto seguido, el Presidente ad-hoc ordena que, mediante secretaría, se dé lectura al punto a tratar como orden del día, el cual consiste en la cesión de la totalidad de las participaciones de los socios Gonzalo Fernando Iza Terán, Nancy Alexandra López Coronel y Ana Lucía Sarzosa Méndez, a favor de las compañías TXT Ingeniería S.L. y Ayería S.L. El Presidente ad-hoc pone a consideración de los socios para su aprobación el único punto del orden del día y la Junta, sin observación alguna, por unanimidad aprueba el orden del día propuesto, sobre el cual los socios declaran estar lo suficientemente informados.

A continuación, toma la palabra el socio señor Gonzalo Fernando Iza Terán y señala que, por sus propios derechos y por los que representa de la sociedad conyugal que mantiene con su cónyuge señora Rosario del Carmen Reyes Hiedra, desea ceder, a su valor nominal, la totalidad de sus participaciones, esto es, ciento treinta y cuatro (134) participaciones de Un Dólar de los Estados Unidos de América (US 1,00) cada una, a favor de la compañía TXT Ingeniería S.L., sociedad constituida de conformidad con las leyes del Reino de España. Seguidamente, toma la palabra la socia señora Nancy Alexandra López Coronel y señala que, por sus propios derechos y por los que representa en la sociedad conyugal que tiene contraída con el señor Juan Sebastián Jibaja Vega, desea ceder, a su valor nominal, la totalidad de sus participaciones, esto es, ciento treinta y tres (133) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de la siguiente manera: sesenta y seis (66) participaciones a favor de la



referida compañía TXT Ingeniería S.L.; y, sesenta y siete (67) participaciones a favor de la compañía Ayería S.L., sociedad constituida de conformidad con las leyes del Reino de España. Por último, toma la palabra la socia señora Ana Lucía Sarzosa Méndez y señala que, por sus propios derechos y por los que representa en la sociedad conyugal que tiene contraída con el señor Santiago Andrade Guerrero, desea ceder, a su valor nominal, la totalidad de sus participaciones, esto es, ciento treinta y tres (133) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de la referida compañía Ayería S.L. La cesión de participaciones es aprobada por unanimidad por los socios presentes, por lo cual la Junta autoriza la cesión de participaciones, en los términos propuestos.

En virtud de esta cesión de participaciones, el capital de la compañía quedará integrado del siguiente modo:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	Nº PARTICIPACIONES	%
TXT Ingeniería S.L.	200	200	200	50.00
Ayería S.L.	200	200	200	50.00
Total	400	400	400	100

Resueltos todos los puntos del orden del día, el Presidente ad-hoc concede un receso de veinte minutos para la elaboración del Acta correspondiente, se reinstala la sesión a las diez horas y treinta minutos, se procede a dar lectura del acta, la misma que es aprobada, sin ninguna observación, por parte de los accionistas presentes.

Por no haber otro punto que tratar, el Presidente ad-hoc declara concluida la sesión a las diez horas y cuarenta minutos.

Para constancia, firman los socios presentes, en unidad de acto, a diecinueve de enero de dos mil quince.


Sr. Gonzalo Ferrnando Iza Terán
Socio
Presidente ad-hoc


Sra. Nancy López Cerón
Socia


Sra. Ana Lucía Sarzosa Méndez
Socia – Secretaria Ad-hoc





Ciudadanía (C):

Esta cédula tiene validez que cubre el sufragio en las Elecciones Generales 17 de Febrero de 2023.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



[Handwritten signature]

NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 4 de
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la CCPIA que
anticipa es igual al documento presentado a:

Quito, 28 Ene 2023

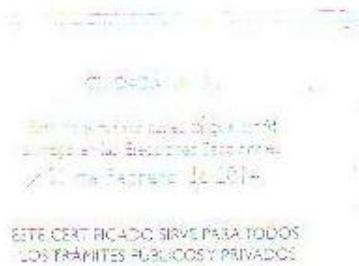
NOTARIA
XII

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA





[Handwritten signature]



NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 6 de
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
anticipa es igual al documento presentado al
Quito, 26 ENE 2015

NOTARIA
XII
Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DECIMO SEGUNDA

[Handwritten signature]

ECUADOR(ANA***** V2444/4442
 CASADO LOPEZ CORONEL KAREY ALEXANDRA
 SUPERFICIE INS. GEO. 7/MEDIO/AMEI
 MENOR: ANTONIO JIRAJA
 ROSA VEGA
 QUITO 05/10/2011
 05/10/2023
 REN 4124549

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 CIUDADANÍA 171090578-5
 JIRAJA VEGA JUAN SEBASTIAN
 PICHINCHA/QUITO/TUMBACO
 21 NOVIEMBRE 1978
 DNI- 0260 00260 M
 PICHINCHA/ QUITO
 TUMBACO 1979

Ciudadanía CI
 Este documento es el que da lugar al sufragio en las Elecciones Seccionales de 23 de Febrero de 2014
 ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
 029
 029-0055 1710905785
 NÚMERO DE CERTIFICADO
 JIRAJA VEGA JUAN SEBASTIAN
 PICHINCHA PICHINCHA QUITO TUMBACO
 SANTEN TUMBACO
 PRESIDENTE DE LA JUNA

[Handwritten signature]

NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado a
 Quito, 25 FEB 2014

NOTARIA
 XII

Dra. María del Pilar Flores Flores
 NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA



EDUARDIANO ***** E0343040402
 CASADO VIDUA VERA JUAN SEBASTIAN
 SUPERIOR ALDO EDUARDINO/ALDO
 MARIO OSWALDO LOPEZ
 EDUARDIANO CORONEL A
 QUITO 30/09/1989
 1721976
 REN 1721976

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CANTÓN SANTA ROSA
 LOPEZ CORONEL NANCY ALEXANDRA
 EL ORO/SANTA ROSA/SANTA ROSA
 1979
 0067 01063
 EL ORO/SANTA ROSA
 SANTA ROSA 1979

C JORDANA COM
 Este documento acredita que usted
 sufragó en las Elecciones Seccionales
 23 de Febrero de 2014
 ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

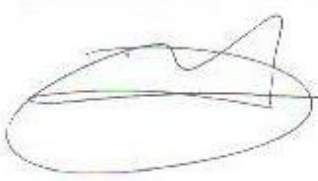
REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 SECCIONALES 2014
 032
 032-0171 1716242522
 NÚMERO DE IDENTIFICACION CÉDULA
 LOPEZ CORONEL NANCY ALEXANDRA
 RICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTÓN
 CIRCUNSCRIPCION TUMACO
 PARROQUIA ZONA 1

Nancy Lopez

NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 de
 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
 antecede es igual al documento presentado ante mí.
 Quito, 26 ENE 2015
 Dra. María del Pilar Flores Flores
 NOTARIA DECIMO SEGUNDA

NOTARIA
 XII

BC106014-1



NOTA Nº 11

MAC968237 S



Quito,

26 ENE 2015

NOTARIA
XII

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DECIMO SEGUNDA



[Signature]

1707028203

CIUDADANÍA

Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 de
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado al
Quito, 26 ENE 2015

NOTARIA
XII

[Signature]
Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DECIMO SEGUNDA





[Handwritten signature]

Ciudadana (C)
Este documento constituye que antes
se firmó en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SE EMITE PARA OTORGAR
LOS DERECHOS DE VOTO EN LAS ELECCIONES



NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 6 del
Art. 13 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado al Notario
Quito, 26 ENE 2015

NOTARIA
XII

Dra. Maria del Pilar Flores Flores
NOTARIA DECIMO SEGUNDA



1 SUS PARTES, LA QUE, A SU VEZ, QUEDA ELEVADA A
2 ESCRITURA PÚBLICA CON TODO SU EFECTO LEGAL).
3 Leída esta escritura a los comparecientes por mí, la No-
4 taria, se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de
5 acto de todo lo cual doy FE.---

6

7

8

9 Sra. Nancy Alexandra López Coronel

10 c.c. 1716242522

11

12

13

14 Sr. Juan Sebastián Jibaja Vega

15 c.c. 1710705785

16

17

18

19 Sra. Ana Lucía Sarzosa Méndez

20 c.c. 1216271323

21

22

23

24 Sr. Santiago Andrade Guerrón

25 c.c. 1713625927

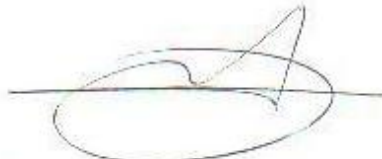
26

27

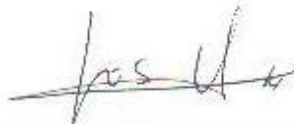
28



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



Sr. Antonio Laserna Escudero
c.i. BC 106014



Sr. José Antonio Coronado Piñana
c.i. AAC968237



Sr. Gonzalo Fernando Iza Terán
c.c. 170702820-3



Sra. Rosario del Carmen Reyes Hiedra
cc 1801812783



NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA

Se otorgó hoy an-



te mi; y, en fe de ello, confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA** de la escritura de CESIÓN DE PARTICIPACIONES que otorgan el señor GONZALO FERNANDO IZA TERÁN y Otros en favor de las compañías TXT INGENIERÍA S. L. y AYERÍA S. L., sellada y firmada, en Quito, a veintiséis de enero de dos mil quince.- FECE-



Dra. Maria del Pilar Flores Flores
Notaria Decimosegunda
Quito



ZON: Al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía SIGNETEC CIA. LTDA., otorgada en la Notaría a mi cargo, el veinte y dos de junio de dos mil cuatro, tomé nota de la cesión de participaciones contenida en el presente instrumento.- Quito, a los veinte y nueve días del mes de enero del año dos mil quince.-



DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO



Dra. Paola Andrade Torres



TRÁMITE NÚMERO: 7347

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	5148
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	04/02/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	131
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
9010017347001	AYERIA S.L.	No Determinado	CESIONARIO	No Aplica
1716242522	LOPEZ CORONEL NANCY ALEXANDRA	Quito	CEDENTE	Casado
1707028203	IZA TERAN GONZALO FERNANDO	Quito	CEDENTE	Casado
9010007347001	TXT INGENIERI S.L.	No Determinado	CESIONARIO	No Aplica
1716271323	SARZOSA MENDEZ ANA LUCIA	Quito	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	26/01/2015
NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA SEGUNDA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. MARIA DEL PILAR FLORES FLORES
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SIGNETEC CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	400,00

5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 400 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS... SE



TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 1932 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 29 DE JULIO DEL 2004.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 4 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2015

AB. JENIFFER PATRICIA FIGUEROA ROBLES (DELEGADA - RESOLUCIÓN 002-RMC-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAR



ESCRITURA No. 2015-17-1-12-P00205

CESIÓN DE PARTICIPACIONES

CEDENTES:

Sr. Gonzalo Fernando Iza Terán
Sra. Nancy Alexandra López Coronel y
Sra. Ana Lucía Sarzosa Méndez

CESIONARIAS:

Compañías: TXT Ingeniería S.L. y Ayería S.L.

CUANTÍA: USD \$ 400,00

Di 5ª. Copia

RAZÓN: Hecho con tal que el valor de la presente escritura fue cancelada mediante
factura número 8407.- Quito, a 26 DE ENERO DE 2015.

[Firma]
Dra. María del Pilar Flores Flores
Notaria Decimosegunda del cantón Quito

FDC7

Ces. In. 23

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de
la República del Ecuador, hoy, día lunes, veintiseis de
enero de dos mil quince (26 de enero de 2015); ante mí,
doctora María del Pilar Flores Flores, Notaria Decimose-



1 gunda de esta ciudad y cantón Quito, comparecen: por
2 una parte, como CEDENTES, los cónyuges señor Gon-
3 zalo Fernando Iza Terán y señora Rosario del Carmen
4 Reyes Hiedra, ecuatorianos, ambos por sus propios y
5 personales derechos; los cónyuges señora Nancy Ale-
6 xandra López Coronel y señor Juan Sebastián Jibaja
7 Vega, ecuatorianos, ambos por sus propios y personales
8 derechos; y, los cónyuges señora Ana Lucía Sarzosa
9 Méndez y señor Santiago Andrade Guerrón, ecuatoria-
10 nos, ambos por sus propios y personales derechos; y,
11 por otra parte, como CESIONARIAS, la compañía TXT
12 Ingeniería S.L., representada por su administrador soli-
13 dario señor Antonio Laserna Escudero, español, según
14 así consta del nombramiento que en copia se agrega; y,
15 la compañía Ayería S.L., representada por su mandata-
16 rio señor José Antonio Coronado Piñana, español, se-
17 gún así consta del poder que en copia se agrega. Los
18 comparecientes son casados, mayores de edad, de ocu-
19 paciones particulares, domiciliados en esta ciudad, le-
20 galmente capaces para contratar y obligarse, a quienes
21 de conocerles doy fe; pues me presentan sus documen-
22 tos de identidad y ciudadanía; y, me solicitan que eleve
23 a escritura pública la minuta que me presentan, cuyo
24 tenor es el siguiente: **"SEÑORA NOTARIA:** En su regis-
25 tro, dígnese insertar la presente escritura de cesión de
26 participaciones de la compañía SIGNETEC C.A. LTDA., de
27 conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA.**
28 **COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la



1 presente escritura de cesión de participaciones de la
2 compañía SIGNETEC CÍA. LTDA., las siguientes personas:
3 UNO (1). Los cónyuges señores Gonzalo Fernando Iza
4 Terán y Rosario del Carmen Reyes Hiedra, ecuatoria-
5 nos, mayores de edad, casados entre sí, domiciliados en
6 Quito, propietarios de CIENTO TREINTA Y CUATRO PARTICI-
7 PACIONES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
8 (US 1,00) cada una, de la compañía SIGNETEC CÍA. LTDA.,
9 en calidad de cedentes. DOS (2). Los cónyuges señores
10 Nancy Alexandra López Coronel y Juan Sebastián Jiba-
11 ja Vega, ecuatorianos, mayores de edad, casados entre
12 sí, domiciliados en Quito, propietarios de CIENTO TREINTA
13 Y TRES PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNI-
14 DOS DE AMÉRICA (US 1,00) cada una, de la compañía
15 SIGNETEC CÍA. LTDA., también en calidad de cedentes.
16 TRES (3). Los cónyuges señores Ana Lucía Sarzosa
17 Méndez y Santiago Andrade Guerrón, ecuatorianos,
18 mayores de edad, casados entre sí, domiciliados en Qui-
19 to, propietarios de CIENTO TREINTA Y TRES PARTICIPACIONES
20 DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US
21 1,00) cada una, de la compañía SIGNETEC CÍA. LTDA.,
22 también en calidad de cedentes. CUATRO (4). La com-
23 pañia TXT INGENIERÍA S.L., sociedad constituida de con-
24 formidad con las leyes del Reino de España, debidamen-
25 te representada por su administrador solidario señor
26 Antonio Laserna Escudero, español, mayor de edad, ca-
27 sado, domiciliado en la ciudad de Badajoz, Reino de Es-
28 paña, tal como consta del adjunto nombramiento.



1 calidad de cesionaria. CINCO (5). La compañía AYERÍA
2 S.L., sociedad constituida de conformidad con las leyes
3 del Reino de España, debidamente representada por su
4 apoderado el señor José Antonio Coronado Piñana, es-
5 pañol, mayor de edad, casado, domiciliado en la ciudad
6 de Badajoz, Reino de España, tal como consta del ad-
7 junto poder, también en calidad de cesionaria. **SEGUN-**
8 **DA. ANTECEDENTES:** Sirven de antecedentes los siguien-
9 tes: UNO (1). La compañía SIGNETEC CÍA. LTDA. se consti-
10 tuyó mediante escritura pública de veintidós de junio de
11 dos mil cuatro (22 de junio de 2004), otorgada ante el
12 Notario Cuadragésimo de Quito, inscrita en el Registro
13 Mercantil de Quito el veintinueve de julio de dos mil
14 cuatro (29 de julio de 2004). DOS (2). La Junta General
15 Universal de Socios de la compañía SIGNETEC CÍA. LTDA.
16 de diecinueve de enero de dos mil quince (19 de enero
17 de 2015), autorizó la cesión de la totalidad de las parti-
18 cipaciones de los socios señores Gonzalo Fernando Iza
19 Terán, Nancy Alexandra López Coronel y Ana Lucía Sar-
20 zosa Méndez en favor de las referidas compañías TXT
21 INGENIERÍA S.L. y AYERÍA S.L.- **TERCERA. CESIÓN DE**
22 **PARTICIPACIONES:** Con los antecedentes expuestos, los
23 cónyuges señores Gonzalo Fernando Iza Terán y Rosario
24 del Carmen Reyes Hiedra, por sus propios derechos y
25 los que representan de la sociedad conyugal que tienen
26 contraída entre ellos, ceden, a su valor nominal, la tota-
27 lidad de sus participaciones, esto es, ciento treinta y
28 cuatro (134) participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTA-



1 DOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1,00) cada una, a la com-
2 pañía TXT INGENIERÍA S.L., representada por el señor An-
3 tonio Laserna Escudero, quien acepta la cesión que se
4 le hace, sin reserva de ninguna naturaleza. Los cóny-
5 ges señores Nancy Alexandra López Coronel y su cón-
6 yuge el señor Juan Sebastián Jibaja Vega, por sus pro-
7 pios derechos y los que representan de la sociedad con-
8 yugal que tienen contraída entre ellos, ceden, a su valor
9 nominal, la totalidad de sus participaciones, esto es,
10 ciento treinta y tres (133) participaciones de UN DÓLAR
11 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1,00) cada una,
12 de la siguiente manera: sesenta y seis (66) participacio-
13 nes a la compañía TXT INGENIERÍA S.L., representada por
14 el señor Antonio Laserna Escudero, quien acepta la ce-
15 sión que se le hace, sin reserva de ninguna naturaleza;
16 y, sesenta y siete (67) participaciones de UN DÓLAR DE
17 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1,00) cada una, a
18 la compañía AYERÍA S.L., representada por el señor José
19 Antonio Coronado Piñana, quien acepta la cesión que se
20 les hace, sin reserva de ninguna naturaleza. Por su par-
21 te, los cónyuges señores Ana Lucía Sarzosa Méndez y
22 su cónyuge el señor Santiago Andrade Guerrón, por sus
23 propios derechos y por los que representan de la socie-
24 dad conyugal que tienen contraída entre ellos, ceden, a
25 su valor nominal, la totalidad de sus participaciones,
26 esto es, ciento treinta y tres (133) participaciones de UN
27 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1,00) ca-
28 da una, en favor de la compañía AYERÍA S.L., represen-



1 tada por el señor José Antonio Coronado Piñana, quien
2 acepta la cesión que se le hace, sin reserva de ninguna
3 naturaleza. En virtud de esta cesión de participaciones,
4 el capital de la compañía ha quedado integrado del si-
5 guiente modo:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NÚMERO PARTICIPACIONES	%
TXT INGENIERÍA S.L.	200	200	200	50,00
AYERÍA S.L.	200	200	200	50,00
TOTAL	400	400	400	100,00

6 **QUINTA. DOCUMENTOS HABILITANTES:** Se agregan como
7 documentos habilitantes a la presente escritura los si-
8 guientes: Copia certificada del Acta de la Junta General
9 Universal de Socios de SIGNETEC CIA. LTDA. de diecinueve
10 de enero de dos mil quine (19 de enero de 2015). Nom-
11 bramiento otorgado por la compañía TXT INGENIERÍA S.L.
12 a su administrador solidario señor Antonio Laserna Es-
13 cudero. Poder otorgado por la compañía AYERÍA S.L. en
14 favor del señor José Antonio Coronado Piñana. **SEXTA.**
15 **AUTORIZACIÓN:** Los comparecientes declaran expresa-
16 mente que facultan a los doctores Juan Diego Paredes
17 Albuja y Galo Andrés Jiménez Silva, para que realicen
18 todas las gestiones necesarias para el perfeccionamien-
19 to de la presente escritura. Usted, señora Notaria, se
20 servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la
21 plena validez de esta escritura. (Firmado) Doctor Galo
22 Andrés Jiménez Silva, Matrícula número cinco mil seis-
23 cientos treinta y nueve (5639) del Colegio de Abogados
24 de Pichincha".--- (HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE LOS
25 OTORGANTES LA ACEPTAN Y RATIFICAN EN TODAS

04/2014



IMPRESO EN EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y Censos



B099528919

CARLOS ALBERTO MATEOS INIGUEZ
NOTARIO
D.N.I./N.I.F. 5.802.185 F
C/ Eladio Salinero de los Santos, 1 B
Tel. 924 229 130 - Fax 924 255 858
06011 BADAJOZ

NÚMERO MIL SETECIENTOS DOCE.-----

PODER.-----

En Badajoz, mi residencia, a veintitrés de octubre de dos mil catorce.-----

Ante mí, **CARLOS ALBERTO MATEOS INIGUEZ**, Notario del Ilustre Colegio de Extremadura,-----

-----COMPARECE-----

DON LUIS RAÚL MÉNDEZ MANZANO, mayor de edad, ingeniero técnico, casado, vecino de Badajoz, domiciliado a estos efectos en calle Antonio Sánchez Sánchez, 6-E, con D.N.I./N.I.F. 8842283W. -

-----INTERVIENEN-----

En nombre y representación, como Administrador Único, de la Compañía Mercantil "**AYERÍA S.L.**", con C.I.F. B06589271, domiciliada en Badajoz, Calle Antonio Sánchez Sánchez, 6 E.-----

Constituida en escritura de 15 de Octubre de 2009, ante el Notario de Badajoz, Don Juan Manuel Ángel Ávila, número 1010 de protocolo.-----

Inscrita en el Registro Mercantil de Badajoz,-----



tomo 461, folio 166, hoja BA-21772, inscripción 1ª.

Tiene por objeto: + Comercio mayor y menor de bienes muebles. + Compraventa y explotación de bienes inmuebles. + Comercio mayor y menor de ordenadores y equipos informáticos. + Comercio mayor y menor de mobiliario y equipamiento para oficinas. + Comercio mayor y menor de equipos e instrumentos de Topografía, cartografía y Catastro. + Prestación de servicios topográficos, de cartografía y Catastro tanto en rústica como en Urbana. + Prestación de servicios informáticos, incluidos Sistemas de Información Geográfica (GIS), y elaboración y distribución de programas informáticos. + Prestación de servicios de Ingeniería en industrias agrícolas, extractivas o de cualquier otro tipo. + Realización de trabajos de imprenta tales como reproducción y encuadernación. + Realización de valoraciones, tasaciones, mediciones y peritajes. + Estudio de planeamiento urbanístico, proyectos de urbanización, asesoramiento técnico de actuaciones de viviendas de planeamiento urbano y de su desarrollo, estudios y proyectos medioambientales de ordenación del territorio y ecológicos. +

01/2014



MINISTERIO

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS



BY09528438

Direcciones de obras de los estudios y proyectos mencionados en este objeto social. + Realización de actividades agrícolas y ganaderas. - Prestación de servicios tecnológicos tales como análisis orgánico y funcional y programación, certificación de calidad, homologación y verificación, auditorías técnicas y económicas valoración de activos, información y documentación técnica-económicas, selección y formación del personal, y otros servicios tecnológicos no especificados. Realización de encuestas, estudios de viabilidad y estudios de mercado + Realización de encuestas de opinión. + Prestación de servicios relacionados con aplicaciones macro y micro económicas. + Realización de cursos de formación subvencionados o no por empresas o fondos sociales, europeos, estatales, etc. + Servicios de limpiezas. - Construcción completa y reparación de edificios. + Prestación de servicios auxiliares a la construcción. - Gestión de valores representativos



de los fondos propios de entidades residentes o no en territorio español, excluyendo todas aquellas actividades reservadas por disposiciones legales o reglamentarias a determinados tipos de sociedades. + Actividades de formación. + Actividades propias de asistencia técnica. + Realización de proyectos de ingeniería. + Servicios y ventas de vuelos, estudios audiovisuales, estudios espectrales y cartográficos con UAV (Vehículo Aéreo no Tripulado). + Estudios, anteproyectos, estudios informativos, proyectos, arquitectura, legalizaciones, parcelaciones, deslindes, servicios llave en mano, servicios topográficos y cartográficos, project manager de: obra civil, edificación, interiores, urbanismo, agricultura, industrias agrícolas, industrias extractivas, investigaciones geológicas, industrias manufactureras, industrias químicas no derivadas del petróleo, industrias petroquímicas y de refinado del petróleo, industrias siderometalúrgicas, industrias de producción de energía y cualquier tipo de infraestructuras y servicios. + Supervisión, control, dirección de obra: civil, edificación, interiores, urbanismo,

01/2014



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS



BY04528418

Direcciones de obras de los estudios y proyectos mencionados en este objeto social. + Realización de actividades agrícolas y ganaderas. + Prestación de servicios tecnológicos tales como análisis orgánico y funcional y programación, certificación de calidad, homologación y verificación, auditorías técnicas y económicas valoración de activos, información y documentación técnica-económicas, selección y formación del personal, y otros servicios tecnológicos no especificados. Realización de encuestas, estudios de viabilidad y estudios de mercado + Realización de encuestas de opinión. + Prestación de servicios relacionados con aplicaciones macro y micro económicas. + Realización de cursos de formación subvencionados o no por empresas o fondos sociales, europeos, estatales, etc. + Servicios de limpiezas. + Construcción completa y reparación de edificios. + Prestación de servicios auxiliares a la construcción. + Gestión de valores representativos



de los fondos propios de entidades residentes o no en territorio español, excluyendo todas aquellas actividades reservadas por disposiciones legales o reglamentarias a determinados tipos de sociedades.

+ Actividades de formación. - Actividades propias de asistencia técnica. + Realización de proyectos de ingeniería. - Servicios y ventas de vuelos, estudios audiovisuales, estudios espectrales y cartográficos con UAV (Vehículo Aéreo no Tripulado). + Estudios, anteproyectos, estudios informativos, proyectos, arquitectura, legalizaciones, parcelaciones, deslindes, servicios llave en mano, servicios topográficos y cartográficos, project manager de: obra civil, edificación, interiores, urbanismo, agricultura, industrias agrícolas, industrias extractivas, investigaciones geológicas, industrias manufactureras, industrias químicas no derivadas del petróleo, industrias petroquímicas y de refinado del petróleo, industrias siderometalúrgicas, industrias de producción de energía y cualquier tipo de infraestructuras y servicios. + Supervisión, control, dirección de obra: civil, edificación, interiores, urbanismo,

01/2014



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

NOTA: EN LA MAYORÍA DE LOS CASOS, LA NOTARÍA DE
NUESTRO OFICIO DEBE DE VERIFICAR LA VERDAD



000052846

suficientes para otorgar esta escritura de PODER. -

-----OTORGA-----

PRIMERO.- Conforme interviene, confiere poder, tan amplio y bastante como en Derecho se requiera y sea necesario, a favor de **DON JOSÉ ANTONIO CORONADO PIÑANA**, mayor de edad, empresario, casado, domiciliado a los efectos de este poder en Calle Antonio Sánchez Sánchez, 6-H, de Badajoz, con D.N.I./N.I.F. 82160080, para que, en nombre y representación de la Sociedad poderdante, pueda realizar los actos siguientes con plenitud de competencias, atribuciones y facultades, con libertad para fijar pactos, cláusulas, disposiciones, determinaciones y aclaraciones de suerte que el apoderado ostente la plena representación de la Sociedad poderdante sin traba, limitación ni excepción alguna: -----

1.- Suscribir y presentar ofertas públicas dentro cualquier tipo de proceso de selección y/o contratación de conformidad con las legislaciones



nacionales o internacionales aplicables; quedando autorizado para representar a la Sociedad poderdante, sin que se pueda alegar limitación alguna, en todas y cada una de las etapas de tales procesos de selección y/o contratación. -----

A manera de ejemplo y sin que se excluya por esta sola causa aquellos actos y eventos que no sean mencionados a continuación, el apoderado representará a la Sociedad poderdante en los procesos precontractuales, podrá presentar solicitudes de aclaraciones a los pliegos o cualquier documento precontractual, participará en reuniones, suscribirá y presentará ofertas, solicitará y presentará garantías, responderá a preguntas respecto de las ofertas presentadas, participará en negociaciones, realizará ajustes a las ofertas técnicas o económicas y aceptará adjudicaciones. El apoderado queda plenamente facultado para suscribir cualquier tipo de contrato resultante de los señalados procesos. -----

2.- Suscribir y presentar ofertas privadas sin que exista limitación alguna para el efecto. El apoderado queda plenamente facultado para suscribir cualquier tipo de contrato resultante de los

04/2014



SECRETARIA

INSTRUMENTO NOTARIAL DE CONSTITUCION DE LA
SOCIETY, DELIBERADO EN LA COMISION NOTARIAL



0106528215

señalados procesos. -----

3.- Participar a nombre y representación de la sociedad poderdante en cualquier acto y suscribir cualquier contrato o convenio que se requiera para el desarrollo de las actividades de la Sociedad tanto en España como en cualesquiera otros países.

4.- Intervenir y comparecer, de ser necesario, en nombre y representación de la Sociedad poderdante en los actos y contratos públicos y privados que fueren requeridos para constituir Asociaciones Temporales, Consorcios, Joint Ventures, o Asociaciones en Cuentas de Participación, según se estime conveniente. A manera de ejemplo y sin que se excluya por esta sola causa aquellas actos y eventos que no sean mencionados a continuación, el apoderado queda autorizado para aprobar el contrato constitutivo en todas sus partes, designar y cesar a los representantes legales de las sociedades y asociaciones a ser creadas, participar en la



liquidación de utilidades o de la Asociación o para vender, comprar o adquirir, por cualquier título, acciones, participaciones o cuotas de cualesquiera compañías o entidades, tanto nacionales como extranjeras. -----

5.- El apoderado queda expresamente autorizado para comparecer ante autoridades nacionales o internacionales, de cualesquiera países, para hacer efectivo el presente poder. El apoderado queda investido de las facultades necesarias para el debido y cabal cumplimiento del presente poder, aún cuando alguna no se encuentre expresada en el texto; sin que nadie pueda alegar falta de representación. -----

SEGUNDO.- Este apoderamiento se otorga por tiempo indeterminado hasta que sea expresamente revocado o hasta que se cumplan las acciones que fueron especialmente encomendadas. -----

-----OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN-----

Hago las oportunas reservas y advertencias legales. -----

Conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 13/1999, de Protección de los Datos de Carácter Personal (B.O.E. 14 de Diciembre de 1999), informo

01/11/2011



10-2010-01-00000

NOTARIO PÚBLICO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES
NOT. FIDUCIARIO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



B064528444



y se consiente por el compareciente la incorporación de los datos personales que constan en esta escritura a los ficheros automatizados existentes en la Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones que son de obligado cumplimiento a las Administraciones Públicas que estipula la Ley.

Le leo esta escritura, por su elección, y en su contenido se ratifica y la firma conmigo. -----

De todo lo consignado en este instrumento público, es que el otorgante tiene capacidad y legitimación, de que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a su voluntad debidamente informada, así como de quedar extendido en seis folios de papel exclusivo para documentos notariales, números el del presente y correlativos los de los anteriores, yo, el Notario, DOY FE. ----

SIGUE LA FIRMA DEL COMPARECIENTE.- SIGNADO:
CARLOS ALBERTO MATEOS IRIGUIEZ .- ROBRICADO



SELLADO. -----

APLICACION ARANCEL DISPO. ADICIONAL 3ª LEY 8/89	
BASES DE CALCULO:	Sin Costos
ARANCEL APLICABLE:	1. M ² 4, M ² 6, K ² 7
DERECHOS ARANCELARIOS:	61,90 PUNOS

ES COPIA LITERAL de su matriz con la que concuerda fielmente y donde queda anotada. La expide a instancias de **AYERIA, S.L.** en seis folios de papel exclusivo para documentos notariales, números el presente y los cinco siguientes. Badajoz, El día siguiente de su autorización.- DOY FE.



CC4750913

34/2014



Yo TIMOTEO DÍEZ GOTÍERREZ, Notario de Badajoz del Ilustre Colegio De Extramadura, DOY FE: -----

Que la presente fotocopia, es reproducción fiel y exacta de la copia literal de la escritura de PODER autorizada por mi compañero de residencia DON CARLOS ALBERTO MATEOS ÍÑIGUEZ, el día veintitrés de octubre de dos mil setecientos, número 1712 de protocolo, original del citado documento he tenido a la vista y con él concuerda fielmente en todas sus partes. Advierto expresamente que el presente testimonio lo expido a los solos efectos de su presentación allí donde vaya a surtir efecto, sin que pueda tener otros como el de acreditación de la vigencia o subsistencia del poder que incorpora.

Y para que conste y a instancia de "AYERIA, S.L." expido el presente testimonio en siete folios de papel exclusivo para documentos notariales, números el presente y los seis siguientes correlativos. Badajoz, a quince de Enero de dos mil quince.-----





02/2014



BZ1467063

La Enusa apostillada está extendida en el
anverso del folio de papel timbrado
notarial, serie y número, CC4790913.



APOSTILLE	
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)	
1. País ESPAÑA Country/Pays	
El presente documento público This public document is presented as follows:	
2. ha sido firmado por Has been signed by A été signé par	DON TIMOTEO DIEZ GUTIERREZ
3. quien actúa en calidad de NOTARIO Acting in the capacity of Agissant en qualité de	
4. y está revestido del sello/timbre de István the seal/stamp of Se revêt du sceau/timbre de	
5. en Barcelona At To/par	6. el día the date 15/01/2015
7. por to/par	
8. bajo el número My sous le n° 38	10. Firma: Signature
9. Sello/timbre: Sceau: Sceau/timbre	

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.
Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document,
and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.
This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi, le cas échéant,
l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.
Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.



IMPULSADO POR EL GOBIERNO DE EXTREMURA

05/2012

04/2006



BC7165394

7H9008066

JOSÉ LUIS CHACÓN LLORENTE

NOTARIO

Avda. Juan Carlos I, 4 - 1ª Planta (Oficinas)
Telf.: 924 22 37 95 - 924 22 39 44
Fax: 924 22 23 08 - BADAJOZ

PABLO BLANCO BUENO
NOTARIO

Avda. Juan Carlos I, 4 - 1ª Planta (Oficinas)
Telf.: 924 22 37 98 - 924 22 39 44
Fax: 924 22 23 08 - BADAJOZ

NUMERO MIL NOVECIENTOS VEINTE.

ELEVACION A PUBLICOS DE ACUERDOS SOCIALES.

Otorgada por: La Compañía Mercantil "TXT IN-
GENIERIA, S.L."

EN BADAJOZ, en residencia, a veintisiete de
Junio de dos mil seis.

ANTE Mí, PABLO BLANCO BUENO, Notario del
Ilustre Colegio de Extremadura,

COMPARECE

✓ DON RAMON SALAS DE LA CRUZ, mayor de edad,
soltero, vecino de Badajoz, en Avenida de Santa
Marina, 33-A, 5º-izqda. y con D.N.I. número
8.857.026-W.

INTERVIENE

Como Administrador Solidario y en representa-
ción de la Compañía Mercantil "TXT INGENIERIA,
S.L." -C.I.F. número B-36409676- de nacionalidad
española, duración indefinida, domiciliada en BA-



DAJÓZ, calle RAYON y CAJAL, número SIERE, SEGUNDO
B; constituida en escritura de 14 de noviembre de
2003, ante el Notario de Badajoz Don José-Luis
Chacón Llorente, número 4.355 de protocolo; ins-
crita en el Registro Mercantil de Badajoz, al to-
mo 1, tomo 288, Hoja BA-14.150, inscripción 1ª.—

Se encuentra expresamente facultado para este
acto por acuerdo tomado en Junta Universal de so-
cios de 27 de Junio de 2006, que se recoge en la
certificación que me entrega y uno a esta ratroz,
después de legitimar como legítimo, la firma del
propio compareciente, Administrador Solidario de
la Sociedad, según resulta del propio certificado.—

OTORGA

Que eleva a públicos los acuerdos tomados en
la Junta Universal a que se refiere la certifica-
ción incorporada y que aquí se dan por integranen-
te reproducidos. _____

Correlativamente a lo anterior se modifica el
artículo 2º de los Estatutos Sociales que queda
con la redacción que aparece en la certificación
incorporada. _____

05/2012

04/2006



BC7165393

H9008065

Advierto de la necesidad de que la presente escritura sea inscrita en el Registro Mercantil.

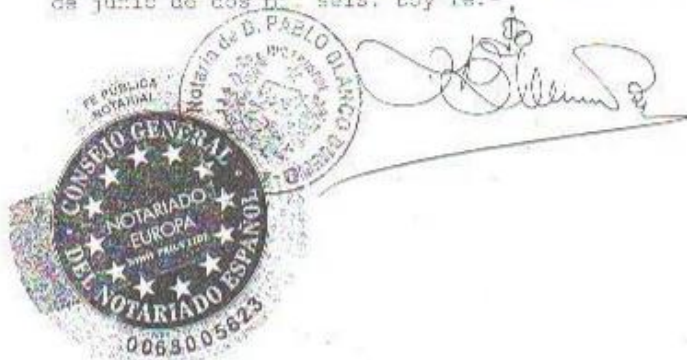
ASI LO DICE Y OTORGA

Por su elección le leo esta escritura, declara quedar enterado, la ratifica y firma conmigo, el Notario, que soy fe de la identidad del otorgante, que llenan a mi juicio capacidad y legitimación suficiente para esta escritura de elevación a pública de acuerdos sociales, de que el consentimiento ha sido libremente prestado, de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del compareciente, a quien he identificado por su reseñado Documento de Identidad y de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en dos folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie 7A 3852894 y al presente. =

Está la firma del compareciente. Signado:



COPIA LITERAL de la matriz de su número donde la dejo
anotada, y a instancias DEL COMPARACIONE, la expido en
cuatro folios, de la serie 7E números 9006066 y los tres
anteriores en orden correlativo En BADAJOZ, a veintisiete
de junio de dos mil seis. Soy fe.-



Se anexa al presente el documento que se recoge en este documento como NO
SUJETO de conformidad con los artículos 7, 19, 22, 28, 32 y 40 del
R.D. L. 1/1995 de 24 de septiembre, del Impuesto de Transmisiones
Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. La Oficina Gestora
efectuara las comprobaciones oportunas respecto al mismo y si
procediera la sujeción se girara la correspondiente liquidación
complementaria.

Badajoz a 04/07 de 2006

LA SECCION IMPUESTOS INDIRECTOS



Handwritten signature or mark.

BC7165390

05/2012



REGISTRO MERCANTIL DE BADAJOZ

C/ MUSEO S/N -06003 BADAJOZ

Telf: 924222507. Fax: 924240354

EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe, previo examen y calificación del documento precedente, de conformidad con los artículos 18-2 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, se ha procedido a su INSCRIPCION al Folio 2 vuelto, del Tomo 288, Hoja BA-14190, Inscripción 2ª

Haciéndose constar la no inclusión de la persona/personas nombrada/nombradas a que se refieren las inscripciones practicadas en este Registro en virtud de este documento, en el Registro de Resoluciones Concursales, conforme a lo dispuesto en el artículo 61 bis del Reglamento del Registro Mercantil.

Badajoz a 19 de Julio de 2.006.
EL REGISTRADOR MERCANTIL.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD N.º 2 Y MERCANTIL DE BADAJOZ			
Ley 8/89	☐ DECLARADA	Nº. AFANCL	TOTAL
Dep. edictos BASE	☐ PUBLICADA	1.7.13.20.06	P.V.A. INCLUIDA
2ª	☒ ACTO DE SUSCRIPCIÓN	24	90.645



YO: JOSE LUIS CHACÓN LLORIENTE, NOTARIO DEL ILUSTRE
COLEGIO DE EXTREMADURA, CON RESIDENCIA EN BADAJOZ,

DOY FE: Que la presente y las cuatro fotocopias
anteriores que preceden, las cuales sello, comprenden
TESTIMONIO LITERAL, obtenido por fotocopia de la copia
autorizada, otorgada ante el Notario de Badajoz Don PABLO
BLANCO BUENO el día 27 de junio de 2006 bajo el número
1320 de protocolo y de nota del Registro Mercantil de
Badajoz. Este TESTIMONIO no surtirá el efecto de copia
autorizada.

Y para que conste expido el presente en los citados
cinco folios de la serie EC números 7165394 - y los cuatro
anteriores en orden correlativo. En Badajoz, a diez de
junio de dos mil trece.



SELLO DE
LEGITIMACIONES Y
LEGALIZACIONES





BU7892951

09/2013

La firma apostillada está extendida en
un folio de papel exclusivo
para documentos notariales
Número BC7165390

APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País ESPAÑA
Country/Cays

El presente documento público
This public document/Le présent acte public

2. ha sido firmado por *D. José Luis Chacón Lorente*
Has been signed by / A été signé par

3. quien actúa en calidad de NOTARIO
Acts in the capacity of / Agit en qualité de

4. y está revestido del sello/timbre de su notaría
Bears the seal/stamp of / Est revêtu du sceau/timbre de

5. en fecho de
At a

6. el día 20-8-14
date

7. por
by/par

8. bajo el número 1548
Notary's no.

9. Sello/timbre
Seal/Stamp

10. Firma
Signature

Certificado
Certificat



SELO DE
LEGITIMACIONES
ESPAÑOLAS



A131560894

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la **70160723722** en que el signatario del documento haya
actado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.
Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed
the public document,
and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.
This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le
cas échéant,
l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.
Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.



ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA SIGNETEC CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los diecinueve días del mes enero de dos mil quince, a las diez horas, en las oficinas de la compañía SIGNETEC CIA. LTDA., ubicadas en la calle Italia N32-125 y Mariana de Jesús, se encuentran reunidos los socios de la compañía: señor Gonzalo Fernando Iza Terán, propietario de ciento treinta y cuatro participaciones de un dólar cada una y con derecho a ciento treinta y cuatro votos; señora Nancy López Coronel, propietaria de ciento treinta y tres participaciones de un dólar cada una y con derecho a ciento treinta y tres votos; y, señora Ana Lucía Sarzosa Méndez, propietaria de ciento treinta y tres participaciones de un dólar cada una y con derecho a ciento treinta y tres votos. Los socios presentes, quienes representan la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, consienten en la celebración de la presente Junta General Universal de Socios, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías.

Preside la Junta el señor Gonzalo Fernando Iza Terán, como Presidente ad-hoc. Actúa como Secretaria ad-hoc la señora Ana Lucía Sarzosa Méndez. Una vez constituida la Junta, el Presidente ad-hoc ordena que, mediante secretaría, se constate la presencia de la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, para lo cual el Secretario ad-hoc realiza la lista correspondiente, tal como se detalla a continuación:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	N° PARTICIPACIONES	%
Gonzalo Fernando Iza Terán	US\$ 134. ⁰¹	134	33.50
Nancy López Coronel	US\$ 133. ⁰¹	133	33.25
Ana Lucía Sarzosa Méndez	US\$ 133. ⁰¹	133	33.25
TOTAL	US\$ 400. ⁰²	400	100%

Se halla, pues, presente la totalidad del capital social suscrito de la compañía, con lo que se completa el quórum de ley. Acto seguido, el Presidente ad-hoc ordena que, mediante secretaría, se dé lectura al punto a tratar como orden del día, el cual consiste en la cesión de la totalidad de las participaciones de los socios Gonzalo Fernando Iza Terán, Nancy Alexandra López Coronel y Ana Lucía Sarzosa Méndez, a favor de las compañías TXT Ingeniería S.L. y Ayería S.L. El Presidente ad-hoc pone a consideración de los socios para su aprobación el único punto del orden del día y la Junta, sin observación alguna, por unanimidad aprueba el orden del día propuesto, sobre el cual los socios declaran estar lo suficientemente informados.

A continuación, toma la palabra el socio señor Gonzalo Fernando Iza Terán y señala que, por sus propios derechos y por los que representa de la sociedad conyugal que mantiene con su cónyuge señora Rosario del Carmen Reyes Hiedra, desea ceder, a su valor nominal, la totalidad de sus participaciones, esto es, ciento treinta y cuatro (134) participaciones de Un Dólar de los Estados Unidos de América (US 1,00) cada una, a favor de la compañía TXT Ingeniería S.L., sociedad constituida de conformidad con las leyes del Reino de España. Seguidamente, toma la palabra la socia señora Nancy Alexandra López Coronel y señala que, por sus propios derechos y por los que representa en la sociedad conyugal que tiene contraída con el señor Juan Sebastián Jibaja Vega, desea ceder, a su valor nominal, la totalidad de sus participaciones, esto es, ciento treinta y tres (133) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de la siguiente manera: sesenta y seis (66) participaciones a favor de la



referida compañía TXT Ingeniería S.L.; y, sesenta y siete (67) participaciones a favor de la compañía Ayería S.L., sociedad constituida de conformidad con las leyes del Reino de España. Por último, toma la palabra la socia señora Ana Lucía Sarzosa Méndez y señala que, por sus propios derechos y por los que representa en la sociedad conyugal que tiene contraída con el señor Santiago Andrade Guerrero, desea ceder, a su valor nominal, la totalidad de sus participaciones, esto es, ciento treinta y tres (133) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de la referida compañía Ayería S.L. La cesión de participaciones es aprobada por unanimidad por los socios presentes, por lo cual la Junta autoriza la cesión de participaciones, en los términos propuestos.

En virtud de esta cesión de participaciones, el capital de la compañía quedará integrado del siguiente modo:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	Nº PARTICIPACIONES	%
TXT Ingeniería S.L.	200	200	200	50.00
Ayería S.L.	200	200	200	50.00
Total	400	400	400	100

Resueltos todos los puntos del orden del día, el Presidente ad-hoc concede un receso de veinte minutos para la elaboración del Acta correspondiente, se reinstala la sesión a las diez horas y treinta minutos, se procede a dar lectura del acta, la misma que es aprobada, sin ninguna observación, por parte de los accionistas presentes.

Por no haber otro punto que tratar, el Presidente ad-hoc declara concluida la sesión a las diez horas y cuarenta minutos.

Para constancia, firman los socios presentes, en unidad de acto, a diecinueve de enero de dos mil quince.


Sr. Gonzalo Ferrnando Iza Terán
Socio
Presidente ad-hoc


Sra. Nancy López Cerón
Socia


Sra. Ana Lucía Sarzosa Méndez
Socia – Secretaria Ad-hoc

7

NOTIFICACION
 SUPERIOR
 DIRECCION Y NOMBRES DE PROPE
 SANZOSA VICTOR O
 APLICACION NOMBRES DE A NARE
 MENDEZ ANA LUCIA
 EL CANTON Y FECHA DE EMISION
 QUITO
 2012-07-20
 FECHA DE EXPIRACION
 2022-07-20

PROPELACION Y DIRECCION
 NO. DEC Y MEDICION
 E34432242

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 CERTIFICADO DE VINCULACION

171627132-3

CILADIANA
 APELLIDO Y NOMBRE
 SANZOSA MENDEZ
 ANA LUCIA
 FECHA DE NACIMIENTO
 1981-09-09
 IDENTIFICACION
 QUITO
 SAN PLAS
 VINCULACION
 CASADA
 SANTIAGO
 ANDRADE GUERRON

CIUDADANIA (O)
 Este documento acredita que usted
 participo en las Elecciones Generales
 17 de Febrero de 2013
 ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VINCULACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

019
 019-0216 1716271323
 NÚMERO DE IDENTIFICACION
 SANZOSA MENDEZ ANA LUCIA

PSENCIA
 INEPCIA
 QUITO
 DISTRITO
 LA VOTACION



NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 4 de
 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la CCPIA que
 antecede es igual al documento presentado a:

Quito, 26 ENE 2015

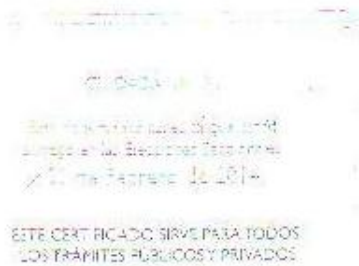
NOTARIA
 XII

Dra. María del Pilar Flores Flores
 NOTARIA DECIMO SEGUNDA





[Handwritten signature]



NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 6 de
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
anticipa es igual al documento presentado al
Quito, 26 ENE 2015
[Signature]
Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DECIMO SEGUNDA

NOTARIA
XII

ECUADOR(ANA***** V2444/4442
 CASADO LOPEZ CORONEL KAREY ALEXANDRA
 SUPERFICIE INS. GEO. 7/MEDIO/AMEI
 MENOR: ANTONIO JIRAJA
 ROSA VEGA
 QUITO 05/10/2011
 05/10/2023
 REN 4124549

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 CIUDADANÍA 171090578-5
 JIRAJA VEGA JUAN SEBASTIAN
 PICHINCHA/QUITO/TUMBACO
 21 NOVIEMBRE 1978
 DNI- 0260 00260 M
 PICHINCHA/ QUITO
 TUMBACO 1979

Ciudadanía CI
 Este documento es el que da lugar al sufragio en las Elecciones Seccionales de 23 de Febrero de 2014
 ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
 029
 029-0055 1710905785
 NÚMERO DE CERTIFICADO
 JIRAJA VEGA JUAN SEBASTIAN
 PICHINCHA PICHINCHA
 QUITO QUITO
 TUMBACO TUMBACO
 SANTEN TUMBACO
 PRESIDENTE DE LA JURA

[Handwritten signature]

NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado a
 Quito, 25 FEB 2014

NOTARIA
 XII

Dra. María del Pilar Flores Flores
 NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA



EDUARDIANO ***** E0343040402
CASADO VIDUA VERA JUAN SEBASTIAN
SUPERIOR ALDO EDUARDINO/ALDO
MARIO OSWALDO LOPEZ
MARIO OSWALDO LOPEZ
QUITO 30/09/1968
1721976
REN 1721976

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CITIZENIA 171624252
LOPEZ CORONEL NANCY ALEXANDRA
EL ORO/SANTA ROSA/SANTA ROSA
1979
0067 01063
EL ORO/SANTA ROSA
SANTA ROSA 1979

C. JORDANA LOPEZ
Este documento acredita que usted
sufraga en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
SECCIONALES 2014
032
032-0171 1716242522
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
LOPEZ CORONEL NANCY ALEXANDRA
PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTÓN
CIRCUNSCRIPCION TURBACO
MERCADO 1 ZONA

Nancy Lopez

NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 de
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí.
Quito, 26 ENE 2015
Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DECIMO SEGUNDA

NOTARIA
XII

3

ESPANA

PASAPORTE
PASSPORT

ESP

BC106014

ANTONIO

ESPAÑOLA

03-05-1963

SI SANTIAGO DE LOS CABALLEROS

31-08-2007

31-08-2007

BC106014<1ESP6305039M1708314A0699106200<<<72

[Handwritten signature]

NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numero 1 de
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado al notario.
Quito, 26 ENE 2015

[Handwritten signature]
Dra. Marta del Pilar Flores Flores
NOTARIA DECIMO SEGUNDA

NOTARIA
XII

NOTARIA
XII

MAC968237



Quito,

26 ~~ENE~~ 2015

NOTARIA
XIII

~~Dr. María del Pilar Flores Flores~~
NOTARIA DECIMO SEGUNDA




(170702820-3)

CIUDADANÍA

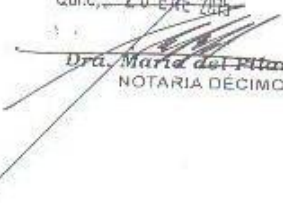
Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 de
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado al
Quito, 26 ENE 2015

NOTARIA
XII


Dra. Maria del Pilar Flores Flores
NOTARIA DECIMO SEGUNDA





[Handwritten signature]



NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 6 del
Art. 13 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado al Notario
Quito, 26 ENE 2015

NOTARIA
XII

[Handwritten signature]
Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DECIMO SEGUNDA



1 SUS PARTES, LA QUE, A SU VEZ, QUEDA ELEVADA A
2 ESCRITURA PÚBLICA CON TODO SU EFECTO LEGAL).
3 Leída esta escritura a los comparecientes por mí, la No-
4 taria, se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de
5 acto de todo lo cual doy FE.---

6

7

8

9 Sra. Nancy Alexandra López Coronel

10 c.c. 1716242522

11

12

13

14 Sr. Juan Sebastián Jibaja Vega

15 c.c. 1710705785

16

17

18

19 Sra. Ana Lucía Sarzosa Méndez

20 c.c. 1216271323

21

22

23

24 Sr. Santiago Andrade Guerrón

25 c.c. 1713625927

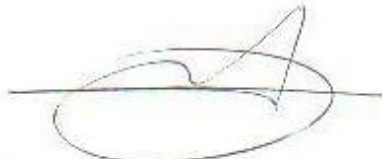
26

27

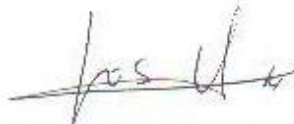
28



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



Sr. Antonio Laserna Escudero
c.i. BC 106014



Sr. José Antonio Coronado Piñana
c.i. AAC968237



Sr. Gonzalo Fernando Iza Terán
c.c. 170702820-3



Sra. Rosario del Carmen Reyes Hiedra
cc 1801812783



NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA

Se otorgó hoy an-



te mi; y, en fe de ello, confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA** de la escritura de CESIÓN DE PARTICIPACIONES que otorgan el señor GONZALO FERNANDO IZA TERÁN y Otros en favor de las compañías TXT INGENIERÍA S. L. y AYERÍA S. L., sellada y firmada, en Quito, a veintiséis de enero de dos mil quince.- FECE-



Dra. Maria del Pilar Flores Flores
Notaria Decimosegunda
Quito



ZON: Al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía SIGNETEC CIA. LTDA., otorgada en la Notaría a mi cargo, el veinte y dos de junio de dos mil cuatro, tomé nota de la cesión de participaciones contenida en el presente instrumento.- Quito, a los veinte y nueve días del mes de enero del año dos mil quince.-



DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO



Dra. Paola Andrade Torres

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	5148
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	04/02/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	131
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
9010017347001	AYERIA S.L.	No Determinado	CESIONARIO	No Aplica
1716242522	LOPEZ CORONEL NANCY ALEXANDRA	Quito	CEDENTE	Casado
1707028203	IZA TERAN GONZALO FERNANDO	Quito	CEDENTE	Casado
9010007347001	TXT INGENIERI S.L.	No Determinado	CESIONARIO	No Aplica
1716271323	SARZOSA MENDEZ ANA LUCIA	Quito	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	26/01/2015
NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA SEGUNDA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. MARIA DEL PILAR FLORES FLORES
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SIGNETEC CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	400,00

5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 400 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS... SE



TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 1932 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 29 DE JULIO DEL 2004.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 4 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2015

AB. JENIFFER PATRICIA FIGUEROA ROBLES (DELEGADA - RESOLUCIÓN 002-BMC-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAR



ESCRITURA No. 2015-17-1-12-P00205

CESIÓN DE PARTICIPACIONES

CEDENTES:

Sr. Gonzalo Fernando Iza Terán
Sra. Nancy Alexandra López Coronel y
Sra. Ana Lucía Sarzosa Méndez

CESIONARIAS:

Compañías: TXT Ingeniería S.L. y Ayería S.L.

CUANTÍA: USD \$ 400,00

Di 5ª. Copia

RAZÓN: Hecho con tal que el valor de la presente escritura fue cancelada mediante
factura número 8407.- Quito, a 26 DE ENERO DE 2015.

[Firma]
Dra. María del Pilar Flores Flores
Notaria Decimosegunda del cantón Quito

FDC7

Ces. 2015-17-1-12-P00205

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de
la República del Ecuador, hoy, día lunes, veintiseis de
enero de dos mil quince (26 de enero de 2015); ante mí,
doctora María del Pilar Flores Flores, Notaria Decimose-



1 gunda de esta ciudad y cantón Quito, comparecen: por
2 una parte, como CEDENTES, los cónyuges señor Gon-
3 zalo Fernando Iza Terán y señora Rosario del Carmen
4 Reyes Hiedra, ecuatorianos, ambos por sus propios y
5 personales derechos; los cónyuges señora Nancy Ale-
6 xandra López Coronel y señor Juan Sebastián Jibaja
7 Vega, ecuatorianos, ambos por sus propios y personales
8 derechos; y, los cónyuges señora Ana Lucía Sarzosa
9 Méndez y señor Santiago Andrade Guerrón, ecuatoria-
10 nos, ambos por sus propios y personales derechos; y,
11 por otra parte, como CESIONARIAS, la compañía TXT
12 Ingeniería S.L., representada por su administrador soli-
13 dario señor Antonio Laserna Escudero, español, según
14 así consta del nombramiento que en copia se agrega; y,
15 la compañía Ayería S.L., representada por su mandata-
16 rio señor José Antonio Coronado Piñana, español, se-
17 gún así consta del poder que en copia se agrega. Los
18 comparecientes son casados, mayores de edad, de ocu-
19 paciones particulares, domiciliados en esta ciudad, le-
20 galmente capaces para contratar y obligarse, a quienes
21 de conocerles doy fe; pues me presentan sus documen-
22 tos de identidad y ciudadanía; y, me solicitan que eleve
23 a escritura pública la minuta que me presentan, cuyo
24 tenor es el siguiente: **"SEÑORA NOTARIA:** En su regis-
25 tro, dígnese insertar la presente escritura de cesión de
26 participaciones de la compañía SIGNETEC C.A. LTDA., de
27 conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA.**
28 **COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la



1 presente escritura de cesión de participaciones de la
2 compañía SIGNETEC CÍA. LTDA., las siguientes personas:
3 UNO (1). Los cónyuges señores Gonzalo Fernando Iza
4 Terán y Rosario del Carmen Reyes Hiedra, ecuatoria-
5 nos, mayores de edad, casados entre sí, domiciliados en
6 Quito, propietarios de CIENTO TREINTA Y CUATRO PARTICI-
7 PACIONES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
8 (US 1,00) cada una, de la compañía SIGNETEC CÍA. LTDA.,
9 en calidad de cedentes. DOS (2). Los cónyuges señores
10 Nancy Alexandra López Coronel y Juan Sebastián Jiba-
11 ja Vega, ecuatorianos, mayores de edad, casados entre
12 sí, domiciliados en Quito, propietarios de CIENTO TREINTA
13 Y TRES PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNI-
14 DOS DE AMÉRICA (US 1,00) cada una, de la compañía
15 SIGNETEC CÍA. LTDA., también en calidad de cedentes.
16 TRES (3). Los cónyuges señores Ana Lucía Sarzosa
17 Méndez y Santiago Andrade Guerrón, ecuatorianos,
18 mayores de edad, casados entre sí, domiciliados en Qui-
19 to, propietarios de CIENTO TREINTA Y TRES PARTICIPACIONES
20 DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US
21 1,00) cada una, de la compañía SIGNETEC CÍA. LTDA.,
22 también en calidad de cedentes. CUATRO (4). La com-
23 pañia TXT INGENIERÍA S.L., sociedad constituida de con-
24 formidad con las leyes del Reino de España, debidamen-
25 te representada por su administrador solidario señor
26 Antonio Laserna Escudero, español, mayor de edad, ca-
27 sado, domiciliado en la ciudad de Badajoz, Reino de Es-
28 paña, tal como consta del adjunto nombramiento.



1 calidad de cesionaria. CINCO (5). La compañía AYERÍA
2 S.L., sociedad constituida de conformidad con las leyes
3 del Reino de España, debidamente representada por su
4 apoderado el señor José Antonio Coronado Piñana, es-
5 pañol, mayor de edad, casado, domiciliado en la ciudad
6 de Badajoz, Reino de España, tal como consta del ad-
7 junto poder, también en calidad de cesionaria. **SEGUN-**
8 **DA. ANTECEDENTES:** Sirven de antecedentes los siguien-
9 tes: UNO (1). La compañía SIGNETEC CÍA. LTDA. se consti-
10 tuyó mediante escritura pública de veintidós de junio de
11 dos mil cuatro (22 de junio de 2004), otorgada ante el
12 Notario Cuadragésimo de Quito, inscrita en el Registro
13 Mercantil de Quito el veintinueve de julio de dos mil
14 cuatro (29 de julio de 2004). DOS (2). La Junta General
15 Universal de Socios de la compañía SIGNETEC CÍA. LTDA.
16 de diecinueve de enero de dos mil quince (19 de enero
17 de 2015), autorizó la cesión de la totalidad de las parti-
18 cipaciones de los socios señores Gonzalo Fernando Iza
19 Terán, Nancy Alexandra López Coronel y Ana Lucía Sar-
20 zosa Méndez en favor de las referidas compañías TXT
21 INGENIERÍA S.L. y AYERÍA S.L.- **TERCERA. CESIÓN DE**
22 **PARTICIPACIONES:** Con los antecedentes expuestos, los
23 cónyuges señores Gonzalo Fernando Iza Terán y Rosario
24 del Carmen Reyes Hiedra, por sus propios derechos y
25 los que representan de la sociedad conyugal que tienen
26 contraída entre ellos, ceden, a su valor nominal, la tota-
27 lidad de sus participaciones, esto es, ciento treinta y
28 cuatro (134) participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTA-



1 DOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1,00) cada una, a la com-
2 pañía TXT INGENIERÍA S.L., representada por el señor An-
3 tonio Laserna Escudero, quien acepta la cesión que se
4 le hace, sin reserva de ninguna naturaleza. Los cóny-
5 ges señores Nancy Alexandra López Coronel y su cón-
6 yuge el señor Juan Sebastián Jibaja Vega, por sus pro-
7 pios derechos y los que representan de la sociedad con-
8 yugal que tienen contraída entre ellos, ceden, a su valor
9 nominal, la totalidad de sus participaciones, esto es,
10 ciento treinta y tres (133) participaciones de UN DÓLAR
11 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1,00) cada una,
12 de la siguiente manera: sesenta y seis (66) participacio-
13 nes a la compañía TXT INGENIERÍA S.L., representada por
14 el señor Antonio Laserna Escudero, quien acepta la ce-
15 sión que se le hace, sin reserva de ninguna naturaleza;
16 y, sesenta y siete (67) participaciones de UN DÓLAR DE
17 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1,00) cada una, a
18 la compañía AYERÍA S.L., representada por el señor José
19 Antonio Coronado Piñana, quien acepta la cesión que se
20 les hace, sin reserva de ninguna naturaleza. Por su par-
21 te, los cónyuges señores Ana Lucía Sarzosa Méndez y
22 su cónyuge el señor Santiago Andrade Guerrón, por sus
23 propios derechos y por los que representan de la socie-
24 dad conyugal que tienen contraída entre ellos, ceden, a
25 su valor nominal, la totalidad de sus participaciones,
26 esto es, ciento treinta y tres (133) participaciones de UN
27 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1,00) ca-
28 da una, en favor de la compañía AYERÍA S.L., represen-



1 tada por el señor José Antonio Coronado Piñana, quien
2 acepta la cesión que se le hace, sin reserva de ninguna
3 naturaleza. En virtud de esta cesión de participaciones,
4 el capital de la compañía ha quedado integrado del si-
5 guiente modo:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NÚMERO PARTICIPACIONES	%
TXT INGENIERÍA S.L.	200	200	200	50,00
AYERÍA S.L.	200	200	200	50,00
TOTAL	400	400	400	100,00

6 **QUINTA. DOCUMENTOS HABILITANTES:** Se agregan como
7 documentos habilitantes a la presente escritura los si-
8 guientes: Copia certificada del Acta de la Junta General
9 Universal de Socios de SIGNETEC CIA. LTDA. de diecinueve
10 de enero de dos mil quine (19 de enero de 2015). Nom-
11 bramiento otorgado por la compañía TXT INGENIERÍA S.L.
12 a su administrador solidario señor Antonio Laserna Es-
13 cudero. Poder otorgado por la compañía AYERÍA S.L. en
14 favor del señor José Antonio Coronado Piñana. **SEXTA.**
15 **AUTORIZACIÓN:** Los comparecientes declaran expresa-
16 mente que facultan a los doctores Juan Diego Paredes
17 Albuja y Galo Andrés Jiménez Silva, para que realicen
18 todas las gestiones necesarias para el perfeccionamien-
19 to de la presente escritura. Usted, señora Notaria, se
20 servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la
21 plena validez de esta escritura. (Firmado) Doctor Galo
22 Andrés Jiménez Silva, Matrícula número cinco mil seis-
23 cientos treinta y nueve (5639) del Colegio de Abogados
24 de Pichincha".--- (HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE LOS
25 OTORGANTES LA ACEPTAN Y RATIFICAN EN TODAS

04/2014



IMPRESO EN LA OFICINA DEL NOTARIO EN
BADAJOZ, EN EL REGISTRO DE NOTARIOS



B099528919

CARLOS ALBERTO MATEOS INIGUEZ
NOTARIO
D.N.I./N.I.F. 5.802.188 F
C/ Eladio Salinero de los Santos, 1 B
Tel. 924 229 130 - Fax 924 255 858
06011 BADAJOZ

NÚMERO MIL SETECIENTOS DOCE.-----

PODER.-----

En Badajoz, mi residencia, a veintitrés de
octubre de dos mil catorce.-----

Ante mí, **CARLOS ALBERTO MATEOS INIGUEZ**, Notario
del Ilustre Colegio de Extremadura,-----

-----COMPARECE-----

DON LUIS RAÚL MÉNDEZ MANZANO, mayor de edad,
ingeniero técnico, casado, vecino de Badajoz,
domiciliado a estos efectos en calle Antonio
Sánchez Sánchez, 6-E, con D.N.I./N.I.F. 8842283W. -

-----INTERVIENEN-----

En nombre y representación, como Administrador
Único, de la Compañía Mercantil "**AYERÍA S.L.**", con
C.I.F. B06589271, domiciliada en Badajoz, Calle
Antonio Sánchez Sánchez, 6 E.-----

Constituida en escritura de 15 de Octubre de
2009, ante el Notario de Badajoz, Don Juan Manuel
Ángel Ávila, número 1010 de protocolo.-----

Inscrita en el Registro Mercantil de Badajoz,-----



tomo 461, folio 166, hoja BA-21772, inscripción 1ª.

Tiene por objeto: + Comercio mayor y menor de bienes muebles. + Compraventa y explotación de bienes inmuebles. + Comercio mayor y menor de ordenadores y equipos informáticos. + Comercio mayor y menor de mobiliario y equipamiento para oficinas. + Comercio mayor y menor de equipos e instrumentos de Topografía, cartografía y Catastro. + Prestación de servicios topográficos, de cartografía y Catastro tanto en rústica como en Urbana. + Prestación de servicios informáticos, incluidos Sistemas de Información Geográfica (GIS), y elaboración y distribución de programas informáticos. + Prestación de servicios de Ingeniería en industrias agrícolas, extractivas o de cualquier otro tipo. + Realización de trabajos de imprenta tales como reproducción y encuadernación. + Realización de valoraciones, tasaciones, mediciones y peritajes. + Estudio de planeamiento urbanístico, proyectos de urbanización, asesoramiento técnico de actuaciones de viviendas de planeamiento urbano y de su desarrollo, estudios y proyectos medioambientales de ordenación del territorio y ecológicos. +

01/2014



MINISTERIO

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS



BY09528438

Direcciones de obras de los estudios y proyectos mencionados en este objeto social. + Realización de actividades agrícolas y ganaderas. - Prestación de servicios tecnológicos tales como análisis orgánico y funcional y programación, certificación de calidad, homologación y verificación, auditorías técnicas y económicas valoración de activos, información y documentación técnica-económicas, selección y formación del personal, y otros servicios tecnológicos no especificados. Realización de encuestas, estudios de viabilidad y estudios de mercado + Realización de encuestas de opinión. + Prestación de servicios relacionados con aplicaciones macro y micro económicas. + Realización de cursos de formación subvencionados o no por empresas o fondos sociales, europeos, estatales, etc. + Servicios de limpiezas. - Construcción completa y reparación de edificios. + Prestación de servicios auxiliares a la construcción. - Gestión de valores representativos



de los fondos propios de entidades residentes o no en territorio español, excluyendo todas aquellas actividades reservadas por disposiciones legales o reglamentarias a determinados tipos de sociedades. + Actividades de formación. + Actividades propias de asistencia técnica. + Realización de proyectos de ingeniería. + Servicios y ventas de vuelos, estudios audiovisuales, estudios espectrales y cartográficos con UAV (Vehículo Aéreo no Tripulado). + Estudios, anteproyectos, estudios informativos, proyectos, arquitectura, legalizaciones, parcelaciones, deslindes, servicios llave en mano, servicios topográficos y cartográficos, project manager de: obra civil, edificación, interiores, urbanismo, agricultura, industrias agrícolas, industrias extractivas, investigaciones geológicas, industrias manufactureras, industrias químicas no derivadas del petróleo, industrias petroquímicas y de refinado del petróleo, industrias siderometalúrgicas, industrias de producción de energía y cualquier tipo de infraestructuras y servicios. + Supervisión, control, dirección de obra: civil, edificación, interiores, urbanismo,

01/2014



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS



BY04528418

Direcciones de obras de los estudios y proyectos mencionados en este objeto social. + Realización de actividades agrícolas y ganaderas. + Prestación de servicios tecnológicos tales como análisis orgánico y funcional y programación, certificación de calidad, homologación y verificación, auditorías técnicas y económicas valoración de activos, información y documentación técnica-económicas, selección y formación del personal, y otros servicios tecnológicos no especificados. Realización de encuestas, estudios de viabilidad y estudios de mercado + Realización de encuestas de opinión. + Prestación de servicios relacionados con aplicaciones macro y micro económicas. + Realización de cursos de formación subvencionados o no por empresas o fondos sociales, europeos, estatales, etc. + Servicios de limpiezas. + Construcción completa y reparación de edificios. + Prestación de servicios auxiliares a la construcción. + Gestión de valores representativos



de los fondos propios de entidades residentes o no en territorio español, excluyendo todas aquellas actividades reservadas por disposiciones legales o reglamentarias a determinados tipos de sociedades.

+ Actividades de formación. - Actividades propias de asistencia técnica. + Realización de proyectos de ingeniería. - Servicios y ventas de vuelos, estudios audiovisuales, estudios espectrales y cartográficos con UAV (Vehículo Aéreo no Tripulado). + Estudios, anteproyectos, estudios informativos, proyectos, arquitectura, legalizaciones, parcelaciones, deslindes, servicios llave en mano, servicios topográficos y cartográficos, project manager de: obra civil, edificación, interiores, urbanismo, agricultura, industrias agrícolas, industrias extractivas, investigaciones geológicas, industrias manufactureras, industrias químicas no derivadas del petróleo, industrias petroquímicas y de refinado del petróleo, industrias siderometalúrgicas, industrias de producción de energía y cualquier tipo de infraestructuras y servicios. + Supervisión, control, dirección de obra: civil, edificación, interiores, urbanismo,

01/2014



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y FISCALÍA



000052846

suficientes para otorgar esta escritura de PODER. -

-----OTORGA-----

PRIMERO.- Conforme interviene, confiere poder, tan amplio y bastante como en Derecho se requiera y sea necesario, a favor de **DON JOSÉ ANTONIO CORONADO PIÑANA**, mayor de edad, empresario, casado, domiciliado a los efectos de este poder en Calle Antonio Sánchez Sánchez, 6-H, de Badajoz, con D.N.I./N.I.F. 82160080, para que, en nombre y representación de la Sociedad poderdante, pueda realizar los actos siguientes con plenitud de competencias, atribuciones y facultades, con libertad para fijar pactos, cláusulas, disposiciones, determinaciones y aclaraciones de suerte que el apoderado ostente la plena representación de la Sociedad poderdante sin traba, limitación ni excepción alguna: -----

1.- Suscribir y presentar ofertas públicas dentro cualquier tipo de proceso de selección y/o contratación de conformidad con las legislaciones



nacionales o internacionales aplicables; quedando autorizado para representar a la Sociedad poderdante, sin que se pueda alegar limitación alguna, en todas y cada una de las etapas de tales procesos de selección y/o contratación. -----

A manera de ejemplo y sin que se excluya por esta sola causa aquellos actos y eventos que no sean mencionados a continuación, el apoderado representará a la Sociedad poderdante en los procesos precontractuales, podrá presentar solicitudes de aclaraciones a los pliegos o cualquier documento precontractual, participará en reuniones, suscribirá y presentará ofertas, solicitará y presentará garantías, responderá a preguntas respecto de las ofertas presentadas, participará en negociaciones, realizará ajustes a las ofertas técnicas o económicas y aceptará adjudicaciones. El apoderado queda plenamente facultado para suscribir cualquier tipo de contrato resultante de los señalados procesos. -----

2.- Suscribir y presentar ofertas privadas sin que exista limitación alguna para el efecto. El apoderado queda plenamente facultado para suscribir cualquier tipo de contrato resultante de los

BC/C94975520894155

señalados procesos.

3.- Participar a nombre y representación de la sociedad poderdante en cualquier acto y suscribir cualquier contrato o convenio que se requiera para el desarrollo de las actividades de la Sociedad tanto en España como en cualesquiera otros países.

4.- Intervenir y comparecer, de ser necesario, en nombre y representación de la Sociedad poderdante en los actos y contratos públicos y privados que fueren requeridos para constituir Asociaciones Temporales, Consorcios, Joint Ventures, o Asociaciones en Cuotas de Participación, según se estime conveniente. A manera de ejemplo y sin que se excluya por esta sola causa aquellas actos y eventos que no sean relacionados a continuación, el apoderado queda autorizado para aprobar el contrato constitutivo en todas sus partes, designar y cesar a los representantes legales de las sociedades y asociaciones a ser creadas, participar en la



liquidación de utilidades o de la Asociación o para vender, comprar o adquirir, por cualquier título, acciones, participaciones o cuotas de cualesquiera compañías o entidades, tanto nacionales como extranjeras. -----

5.- El apoderado queda expresamente autorizado para comparecer ante autoridades nacionales o internacionales, de cualesquiera países, para hacer efectivo el presente poder. El apoderado queda investido de las facultades necesarias para el debido y cabal cumplimiento del presente poder, aún cuando alguna no se encuentre expresada en el texto; sin que nadie pueda alegar falta de representación. -----

SEGUNDO.- Este apoderamiento se otorga por tiempo indeterminado hasta que sea expresamente revocado o hasta que se cumplan las acciones que fueron especialmente encomendadas. -----

-----OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN-----

Hago las oportunas reservas y advertencias legales. -----

Conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 13/1999, de Protección de los Datos de Carácter Personal (B.O.E. 14 de Diciembre de 1999), informo

01/11/2011



13-2011-01-00000

NOTA: TODA LA INFORMACIÓN DE LOS NOTARIOS
DEBE SER REGISTRADA EN EL REGISTRO NOTARIAL



B06452844



y se consiente por el compareciente la incorporación de los datos personales que constan en esta escritura a los ficheros automatizados existentes en la Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones que son de obligado cumplimiento a las Administraciones Públicas que estipula la Ley.

Le leo esta escritura, por su elección, y en su contenido se ratifica y la firma conmigo. -----

De todo lo consignado en este instrumento público, es que el otorgante tiene capacidad y legitimación, de que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a su voluntad debidamente informada, así como de quedar extendido en seis folios de papel exclusivo para documentos notariales, números el del presente y correlativos los de los anteriores, yo, el Notario, DOY FE. ----

SIGUE LA FIRMA DEL COMPARECIENTE.- SIGNADO:
CARLOS ALBERTO MATEOS IRIGUIEZ .- ROBRICADO



SELLADO. -----

APLICACION ARANCEL DISPO. ADICIONAL 3ª LEY 889	
BASES DE CALCULO:	Sin Costos
ARANCEL APLICABLE:	1. M ² 4, M ² 6, K ² 7
DERECHOS ARANCELARIOS:	61,90 PUNOS

ES COPIA LITERAL de su matriz con la que concuerda fielmente y donde queda anotada. La expide a instancias de **AYERIA, S.L.** en seis folios de papel exclusivo para documentos notariales, números el presente y los cinco siguientes. Badajoz, El día siguiente de su autorización.- DOY FE.



CC4750913

34/2014



Yo TIMOTEO DÍEZ GUTIÉRREZ, Notario de Badajoz del Ilustre Colegio De Extramadura, DOY FE: -----

Que la presente fotocopia, es reproducción fiel y exacta de la copia literal de la escritura de PODER autorizada por mi compañero de residencia DON CARLOS ALBERTO MATEOS ÍÑIGUEZ, el día veintitrés de octubre de dos mil catorce, número 1712 de protocolo, original del citado documento he tenido a la vista y con él concuerda fielmente en todas sus partes. Advierto expresamente que el presente testimonio lo expido a los solos efectos de su presentación allí donde vaya a surtir efecto, sin que pueda tener otros como el de acreditación de la vigencia o subsistencia del poder que incorpora.

Y para que conste y a instancia de "AYERIA, S.L." expido el presente testimonio en siete folios de papel exclusivo para documentos notariales, números el presente y los seis siguientes correlativos. Badajoz, a quince de Enero de dos mil quince.-----





02/2014



BZ1467063

La Enusa apostillada está extendida en el
anverso del folio de papel timbrado
notarial, serie y número, CC4790913.



APOSTILLE	
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)	
1. País ESPAÑA Country/Pays	
El presente documento público This public document is presented as follows:	
2. ha sido firmado por Has been signed by A été signé par	DON TIMOTEO DIEZ GUTIERREZ
3. quien actúa en calidad de NOTARIO Acting in the capacity of Agissant en qualité de	
4. y está revestido del sello/timbre de Is/are the seal/stamp of Se revêt/s de sceau/timbre de	
5. en Barcelona At/à	6. el día the date 15/01/2015
7. por by/par	
8. Carlos Alberto Marcos Iñiguez, notario por la vía Directiva del Jefe, Consejo Notarial de Extremadura, para el servicio de localizaciones y apostillas.	
9. bajo el número N° sous n° 38	10. Firma: Signature

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya
actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.
Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed
the public document,
and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.
This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi, le
cas échéant,
l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.
Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.



IMPRESO EN ESPAÑA POR LA SOCIEDAD RECTORA BC7165394

05/2012

04/2006



7H9008066

JOSÉ LUIS CHACÓN LLORENTE

NOTARIO

Avda. Juan Carlos I, 4 - 1ª Planta (Oficinas)
Telf.: 924 22 37 95 - 924 22 39 44
Fax: 924 22 23 08 - BADAJOZ

PABLO BLANCO BUENO
NOTARIO

Avda. Juan Carlos I, 4 - 1ª Planta (Oficinas)
Telf.: 924 22 37 98 - 924 22 39 44
Fax: 924 22 23 08 - BADAJOZ

NUMERO MIL NOVECIENTOS VEINTE.

ELEVACION A PUBLICOS DE ACUERDOS SOCIALES.

Otorgada por: La Compañía Mercantil "TXT IN-
GENIERIA, S.L."

EN BADAJOZ, en residencia, a veintiseis de
Junio de dos mil seis.

ANTE Mí, PABLO BLANCO BUENO, Notario del
Ilustre Colegio de Extremadura,

COMPARECE

✓ DON RAMON SALAS DE LA CRUZ, mayor de edad,
soltero, vecino de Badajoz, en Avenida de Santa
Marina, 33-A, 5º-izqda. y con D.N.I. número
E.857.026-W.

INTERVIENE

Como Administrador Solidario y en representa-
ción de la Compañía Mercantil "TXT INGENIERIA,
S.L." -C.I.F. número B-36409676- de nacionalidad
española, duración indefinida, domiciliada en BA-



DAJÓZ, calle RAYON y CAJAL, número SIERE, SEGUNDO
B; constituida en escritura de 14 de noviembre de
2003, ante el Notario de Badajoz Don José-Luis
Chacón Llorente, número 4.355 de protocolo; ins-
crita en el Registro Mercantil de Badajoz, al to-
mo 1, tomo 288, Hoja BA-14.150, inscripción 1ª.—

Se encuentra expresamente facultado para este
acto por acuerdo tomado en Junta Universal de so-
cios de 27 de Junio de 2006, que se recoge en la
certificación que me entrega y uno a esta ratro,
después de legitimar como legítimo, la firma del
propio compareciente, Administrador Solidario de
la Sociedad, según resulta del propio certificado.—

OTORGA

Que eleva a públicos los acuerdos tomados en
la Junta Universal a que se refiere la certifica-
ción incorporada y que aquí se dan por integranen-
te reproducidos.

Correlativamente a lo anterior se modifica el
artículo 2º de los Estatutos Sociales que queda
con la redacción que aparece en la certificación
incorporada.

05/2012

04/2006



BC7165393

H9008065

Advierto de la necesidad de que la presente escritura sea inscrita en el Registro Mercantil.

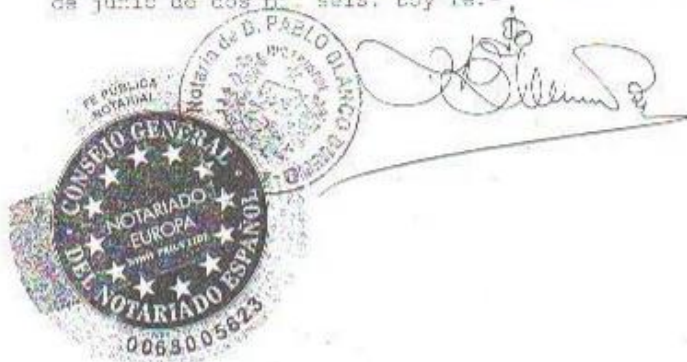
ASI LO DICE Y OTORGA

Por su elección le leo esta escritura, declara quedar enterado, la ratifica y firma conmigo, el Notario, que soy fe de la identidad del otorgante, que llenan a mi juicio capacidad y legitimación suficiente para esta escritura de elevación a pública de acuerdos sociales, de que el consentimiento ha sido libremente prestado, de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del compareciente, a quien he identificado por su reseñado Documento de Identidad y de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en dos folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie 7A 3852894 y al presente. =

Está la firma del compareciente. Signado:



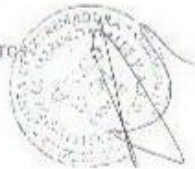
COPIA LITERAL de la matriz de su número donde la dejo
anotada, y a instancias DEL COMPARECIENTE, la expido en
cuatro folios, de la serie 7E números 9006066 y los tres
anteriores en orden correlativo En BADAJOZ, a veintisiete
de junio de dos mil seis. Soy fe.-



Se anexa al presente el documento que se recoge en este documento como NO
SUJETO de conformidad con los artículos 7, 19, 22, 28, 32 y 40 del
R.D. L. 1/1995 de 24 de septiembre, del Impuesto de Transmisiones
Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. La Oficina Gestora
efectuara las comprobaciones oportunas respecto al mismo y si
procediera la sujeción se girara la correspondiente liquidación
complementaria.

Badajoz a 04/07 de 2006

LA SECCION IMPUESTOS INDIRECTOS



Handwritten signature or mark.

BC7165390

05/2012



REGISTRO MERCANTIL DE BADAJOZ

C/ MUSEO S/N - 06003 BADAJOZ (BADAJOZ)

Tel: 924222507. Fax: 924240354

EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe, previo examen y calificación del documento precedente, de conformidad con los artículos 18-2 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, se ha procedido a su INSCRIPCION al Folio 2 vuelto, del Tomo 288, Hoja BA-14190, Inscripción 2ª

Haciéndose constar la no inclusión de la persona/personas nombrada/nombradas a que se refieren las inscripciones practicadas en este Registro en virtud de este documento, en el Registro de Resoluciones Concursales, conforme a lo dispuesto en el artículo 61 bis del Reglamento del Registro Mercantil.

Badajoz a 19 de Julio de 2.006.
EL REGISTRADOR MERCANTIL.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD N.º 2 Y MERCANTIL DE BADAJOZ			
Ley 8/89	☐ DECLARADA	Nº. AFANCEL	TOTAL
Dep. edictos BASE	☐ PUBLICADA	1.7.13.20.06	P.V.A. INCLUIDA
2ª	☒ ACTO DE SUSCRIPCIÓN	24	90.645



YO: JOSE LUIS CHACÓN LLORENTE, NOTARIO DEL ILUSTRE
COLEGIO DE EXTREMADURA, CON RESIDENCIA EN BADAJOZ,

DOY FE: Que la presente y las cuatro fotocopias
anteriores que preceden, las cuales sello, comprenden
TESTIMONIO LITERAL, obtenido por fotocopia de la copia
autorizada, otorgada ante el Notario de Badajoz Don PABLO
BLANCO BUENO el día 27 de junio de 2006 bajo el número
1320 de protocolo y de nota del Registro Mercantil de
Badajoz. Este TESTIMONIO no surtirá el efecto de copia
autorizada.

Y para que conste expido el presente en los citados
cinco folios de la serie EC números 7165394 - y los cuatro
anteriores en orden correlativo. En Badajoz, a diez de
junio de dos mil trece.



SELLO DE
LEGITIMACIONES Y
LEGALIZACIONES





BU7892951

09/2013

La firma apostillada está extendida en
un folio de papel exclusivo
para documentos notariales
Número BC7165390

APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País ESPAÑA
Country/Cays

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por *D. José Luis Chacón Lorente*
Has been signed by / A été signé par

3. quien actúa en calidad de NOTARIO
Acts in the capacity of / Agit en qualité de

4. y está revestido del sello/timbre de su notaría
Bears the seal/stamp of / Est revêtu du sceau/timbre de

5. en fecho de
At / Le

6. el día 20-8-14
date / date

7. por
by / par

8. bajo el número 1548
Notary's no. / N° de l'acte

9. Sello/timbre
Seal/stamp / Sceau/timbre

10. Firma
Signature / Signature

Certificado
Certificat



Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la **7016072372** en que el signatario del documento haya
actado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.
Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed
the public document,
and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.
This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le
cas échéant,
l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.
Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA SIGNETEC CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los diecinueve días del mes enero de dos mil quince, a las diez horas, en las oficinas de la compañía SIGNETEC CIA. LTDA., ubicadas en la calle Italia N32-125 y Mariana de Jesús, se encuentran reunidos los socios de la compañía: señor Gonzalo Fernando Iza Terán, propietario de ciento treinta y cuatro participaciones de un dólar cada una y con derecho a ciento treinta y cuatro votos; señora Nancy López Coronel, propietaria de ciento treinta y tres participaciones de un dólar cada una y con derecho a ciento treinta y tres votos; y, señora Ana Lucía Sarzosa Méndez, propietaria de ciento treinta y tres participaciones de un dólar cada una y con derecho a ciento treinta y tres votos. Los socios presentes, quienes representan la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, consienten en la celebración de la presente Junta General Universal de Socios, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías.

Preside la Junta el señor Gonzalo Fernando Iza Terán, como Presidente ad-hoc. Actúa como Secretaria ad-hoc la señora Ana Lucía Sarzosa Méndez. Una vez constituida la Junta, el Presidente ad-hoc ordena que, mediante secretaría, se constate la presencia de la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, para lo cual el Secretario ad-hoc realiza la lista correspondiente, tal como se detalla a continuación:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	N° PARTICIPACIONES	%
Gonzalo Fernando Iza Terán	US\$ 134. ⁰¹	134	33.50
Nancy López Coronel	US\$ 133. ⁰¹	133	33.25
Ana Lucía Sarzosa Méndez	US\$ 133. ⁰¹	133	33.25
TOTAL	US\$ 400. ⁰²	400	100%

Se halla, pues, presente la totalidad del capital social suscrito de la compañía, con lo que se completa el quórum de ley. Acto seguido, el Presidente ad-hoc ordena que, mediante secretaría, se dé lectura al punto a tratar como orden del día, el cual consiste en la cesión de la totalidad de las participaciones de los socios Gonzalo Fernando Iza Terán, Nancy Alexandra López Coronel y Ana Lucía Sarzosa Méndez, a favor de las compañías TXT Ingeniería S.L. y Ayería S.L. El Presidente ad-hoc pone a consideración de los socios para su aprobación el único punto del orden del día y la Junta, sin observación alguna, por unanimidad aprueba el orden del día propuesto, sobre el cual los socios declaran estar lo suficientemente informados.

A continuación, toma la palabra el socio señor Gonzalo Fernando Iza Terán y señala que, por sus propios derechos y por los que representa de la sociedad conyugal que mantiene con su cónyuge señora Rosario del Carmen Reyes Hiedra, desea ceder, a su valor nominal, la totalidad de sus participaciones, esto es, ciento treinta y cuatro (134) participaciones de Un Dólar de los Estados Unidos de América (US 1,00) cada una, a favor de la compañía TXT Ingeniería S.L., sociedad constituida de conformidad con las leyes del Reino de España. Seguidamente, toma la palabra la socia señora Nancy Alexandra López Coronel y señala que, por sus propios derechos y por los que representa en la sociedad conyugal que tiene contraída con el señor Juan Sebastián Jibaja Vega, desea ceder, a su valor nominal, la totalidad de sus participaciones, esto es, ciento treinta y tres (133) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de la siguiente manera: sesenta y seis (66) participaciones a favor de la



referida compañía TXT Ingeniería S.L.; y, sesenta y siete (67) participaciones a favor de la compañía Ayería S.L., sociedad constituida de conformidad con las leyes del Reino de España. Por último, toma la palabra la socia señora Ana Lucía Sarzosa Méndez y señala que, por sus propios derechos y por los que representa en la sociedad conyugal que tiene contraída con el señor Santiago Andrade Guerrero, desea ceder, a su valor nominal, la totalidad de sus participaciones, esto es, ciento treinta y tres (133) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de la referida compañía Ayería S.L. La cesión de participaciones es aprobada por unanimidad por los socios presentes, por lo cual la Junta autoriza la cesión de participaciones, en los términos propuestos.

En virtud de esta cesión de participaciones, el capital de la compañía quedará integrado del siguiente modo:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	Nº PARTICIPACIONES	%
TXT Ingeniería S.L.	200	200	200	50.00
Ayería S.L.	200	200	200	50.00
Total	400	400	400	100

Resueltos todos los puntos del orden del día, el Presidente ad-hoc concede un receso de veinte minutos para la elaboración del Acta correspondiente, se reinstala la sesión a las diez horas y treinta minutos, se procede a dar lectura del acta, la misma que es aprobada, sin ninguna observación, por parte de los accionistas presentes.

Por no haber otro punto que tratar, el Presidente ad-hoc declara concluida la sesión a las diez horas y cuarenta minutos.

Para constancia, firman los socios presentes, en unidad de acto, a diecinueve de enero de dos mil quince.


Sr. Gonzalo Ferrnando Iza Terán
Socio
Presidente ad-hoc


Sra. Nancy López Cerón
Socia


Sra. Ana Lucía Sarzosa Méndez
Socia – Secretaria Ad-hoc



NOTIFICACION
 SUPERIOR
 DIRECCION Y NOMBRES DE PROPE
 SANZOSA VICTOR O
 APLICACION NOMBRES DE A NARE
 MENDEZ ANA LUCIA
 EL CERO Y PENA DE EXCEPCION
 QUITO
 2012-07-20
 10:15:15
 2022-07-20

PROPELACION Y DIRECCION
 NO. DEC. Y MEDICION
 E34432242

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 CERTIFICADO DE VINCULACION

171627132-3

CILADIANA
 APLICACION Y NOMBRES DE PROPE
 SANZOSA MENDEZ
 ANA LUCIA
 APLICACION Y NOMBRES DE PROPE
 PICHINCHA
 QUITO
 SAN PLAS
 1981-09-09
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 VINCULACION CASADA
 SANTIAGO
 ANDRADE GUERRON

CIUDADANIA (O)
 Este documento acredita que usted
 participo en las Elecciones Generales
 17 de Febrero de 2013
 ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VINCULACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

019
 019-0216 1716271323
 NÚMERO DE IDENTIFICACION
 SANZOSA MENDEZ ANA LUCIA

PSENCIA
 INEPCIA
 QUITO
 DISTRITO
 DISTRITO DE LA JOTA
 LA VOTACION

[Handwritten signature]

NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 1 de
 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la CCPIA que
 antecede es igual al documento presentado a:

Quito, 26 ENE 2015

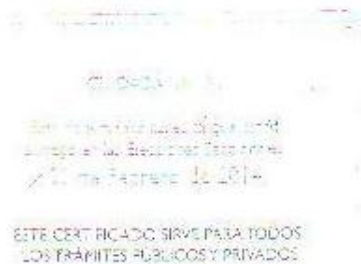
NOTARIA
 XII

Dra. María del Pilar Flores Flores
 NOTARIA DECIMO SEGUNDA





[Handwritten signature]



NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 6 de
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
anticipa es igual al documento presentado a...

Quito, 26 ENE 2015

NOTARIA
XII

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DECIMO SEGUNDA

[Handwritten signature]

ECUADOR(ANA***** V2444/4442
 CASADO LOPEZ CORONEL KAREY ALEXANDRA
 SUPERFICIE INS. GEO. 7/MEDIO/AMBI
 MENUDO ANTONIO JIRAJA
 ROSA VEGA
 QUITO 05/10/2011
 05/10/2023
 REN 4124549

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 CIUDADANÍA 171090578-5
 JIRAJA VEGA JUAN SEBASTIAN
 PICHINCHA/QUITO/TUMBACO
 21 NOVIEMBRE 1978
 DNI- 0260 00260 M
 PICHINCHA/QUITO
 TUMBACO 1979

Ciudadanía CI
 Este documento es el que da lugar al sufragio en las Elecciones Seccionales de 23 de Febrero de 2014
 ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
 029
 029-0055 1710905785
 NÚMERO DE CERTIFICADO
 JIRAJA VEGA JUAN SEBASTIAN
 PICHINCHA PICHINCHA
 QUITO TUMBACO
 SANTEN TUMBACO
 PRESIDENTE DE LA JUNA

[Handwritten signature]

NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado a
 Quito, 25 FEB 2014

NOTARIA
 XII

Dra. María del Pilar Flores Flores
 NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA



EDUARDO DRIANO ***** E0343046242
CASADO VIDUA VERA JUAN SEBASTIAN
SUPERIOR ALDO EDUARD/MDIO/MDI
MARIO OSWALDO LOPEZ
MARIO OSWALDO LOPEZ
QUITO 30/09/1969
1721976
REN 1721976

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CITIZANÍA 171624252
LOPEZ CORONEL NANCY ALEXANDRA
EL ORO/SANTA ROSA/SANTA ROSA
EL ORO 1979
BOY 0067 01063
EL ORO/SANTA ROSA
SANTA ROSA 1979

C JORDANA COM
Este documento acredita que usted
sufraga en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
SECCIONALES 2014
032
032-0171 1716242522
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
LOPEZ CORONEL NANCY ALEXANDRA
PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN TUMACO
PARROQUIA ZONA 1

Nancy Lopez

NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 de
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí.
Quito, 26 ENE 2015
Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DECIMO SEGUNDA

NOTARIA
XII

MAC968237 S



Quito,

26 ENE 2015

NOTARIAL
XIII

~~Dra. María del Pilar Flores Flores~~
NOTARIA DECIMO SEGUNDA



[Handwritten signature]

170702820-3

CIUDADANIA

Este documento acredita que el/los
sufragante/s han votado en las Elecciones
23 de Febrero de 2016

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 de
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado al
Quito, 26 FEB 2016

NOTARIA
XII

[Handwritten signature]
Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DECIMO SEGUNDA





[Handwritten signature]



NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 6 del
Art. 13 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado al Notario
Quito, 26 ENE 2015

NOTARIA
XII

[Handwritten signature]
Dra. Maria del Pilar Flores Flores
NOTARIA DECIMO SEGUNDA



1 SUS PARTES, LA QUE, A SU VEZ, QUEDA ELEVADA A
2 ESCRITURA PÚBLICA CON TODO SU EFECTO LEGAL).
3 Leída esta escritura a los comparecientes por mí, la No-
4 taria, se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de
5 acto de todo lo cual doy FE.---

6

7

8

9 Sra. Nancy Alexandra López Coronel

10 c.c. 1716242522

11

12

13

14 Sr. Juan Sebastián Jibaja Vega

15 c.c. 1710705785

16

17

18

19 Sra. Ana Lucía Sarzosa Méndez

20 c.c. 1216271323

21

22

23

24 Sr. Santiago Andrade Guerrón

25 c.c. 1713625927

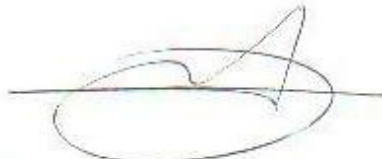
26

27

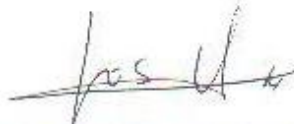
28



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



Sr. Antonio Laserna Escudero
c.i. BC 106014



Sr. José Antonio Coronado Piñana
c.i. AAC968237



Sr. Gonzalo Fernando Iza Terán
c.c. 170702820-3



Sra. Rosario del Carmen Reyes Hiedra
cc 1801812783



NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA

Se otorgó hoy an-



te mi; y, en fe de ello, confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA** de la escritura de CESIÓN DE PARTICIPACIONES que otorgan el señor GONZALO FERNANDO IZA TERÁN y Otros en favor de las compañías TXT INGENIERÍA S. L. y AYERÍA S. L., sellada y firmada, en Quito, a veintiséis de enero de dos mil quince.- FECE-



Dra. Maria del Pilar Flores Flores
Notaria Decimosegunda
Quito



ZON: Al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía SIGNETEC CIA. LTDA., otorgada en la Notaría a mi cargo, el veinte y dos de junio de dos mil cuatro, tomé nota de la cesión de participaciones contenida en el presente instrumento.- Quito, a los veinte y nueve días del mes de enero del año dos mil quince.-



DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO



Dra. Paola Andrade Torres



TRÁMITE NÚMERO: 7347

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	5148
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	04/02/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	131
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
9010017347001	AYERIA S.L.	No Determinado	CESIONARIO	No Aplica
1716242522	LOPEZ CORONEL NANCY ALEXANDRA	Quito	CEDENTE	Casado
1707028203	IZA TERAN GONZALO FERNANDO	Quito	CEDENTE	Casado
9010007347001	TXT INGENIERI S.L.	No Determinado	CESIONARIO	No Aplica
1716271323	SARZOSA MENDEZ ANA LUCIA	Quito	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	26/01/2015
NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA SEGUNDA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. MARIA DEL PILAR FLORES FLORES
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SIGNETEC CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	400,00

5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 400 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS... SE

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 4 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2015

2015
Dirección Nacional de Registro de Terceros
CICLON 002-RMD-2015
Rosa Mercedes
R DE VILLARROEL

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARREAL

1120553



ESCRITURA No. 2015-17-1-12-P00205

CESIÓN DE PARTICIPACIONES

CEDENTES:

Sr. Gonzalo Fernando Iza Terán
Sra. Nancy Alexandra López Coronel y
Sra. Ana Lucía Sarzosa Méndez

CESIONARIAS:

Compañías: TXT Ingeniería S.L. y Ayería S.L.

CUANTÍA: USD \$ 400,00

Di 5ª. Copia

RAZÓN: Hecho con tal que el valor de la presente escritura fue cancelada mediante
factura número 8407.- Quito, a 26 DE ENERO DE 2015.

[Firma]
Dra. María del Pilar Flores Flores
Notaria Decimosegunda del cantón Quito

FDC7

Ces. In. 23

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de
la República del Ecuador, hoy, día lunes, veintiseis de
enero de dos mil quince (26 de enero de 2015); ante mí,
doctora María del Pilar Flores Flores, Notaria Decimose-



1 gunda de esta ciudad y cantón Quito, comparecen: por
2 una parte, como CEDENTES, los cónyuges señor Gon-
3 zalo Fernando Iza Terán y señora Rosario del Carmen
4 Reyes Hiedra, ecuatorianos, ambos por sus propios y
5 personales derechos; los cónyuges señora Nancy Ale-
6 xandra López Coronel y señor Juan Sebastián Jibaja
7 Vega, ecuatorianos, ambos por sus propios y personales
8 derechos; y, los cónyuges señora Ana Lucía Sarzosa
9 Méndez y señor Santiago Andrade Guerrón, ecuatoria-
10 nos, ambos por sus propios y personales derechos; y,
11 por otra parte, como CESIONARIAS, la compañía TXT
12 Ingeniería S.L., representada por su administrador soli-
13 dario señor Antonio Laserna Escudero, español, según
14 así consta del nombramiento que en copia se agrega; y,
15 la compañía Ayería S.L., representada por su mandata-
16 rio señor José Antonio Coronado Piñana, español, se-
17 gún así consta del poder que en copia se agrega. Los
18 comparecientes son casados, mayores de edad, de ocu-
19 paciones particulares, domiciliados en esta ciudad, le-
20 galmente capaces para contratar y obligarse, a quienes
21 de conocerles doy fe; pues me presentan sus documen-
22 tos de identidad y ciudadanía; y, me solicitan que eleve
23 a escritura pública la minuta que me presentan, cuyo
24 tenor es el siguiente: **"SEÑORA NOTARIA:** En su regis-
25 tro, dígnese insertar la presente escritura de cesión de
26 participaciones de la compañía SIGNETEC C.A. LTDA., de
27 conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA.**
28 **COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la



1 presente escritura de cesión de participaciones de la
2 compañía SIGNETEC CÍA. LTDA., las siguientes personas:
3 UNO (1). Los cónyuges señores Gonzalo Fernando Iza
4 Terán y Rosario del Carmen Reyes Hiedra, ecuatoria-
5 nos, mayores de edad, casados entre sí, domiciliados en
6 Quito, propietarios de CIENTO TREINTA Y CUATRO PARTICI-
7 PACIONES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
8 (US 1,00) cada una, de la compañía SIGNETEC CÍA. LTDA.,
9 en calidad de cedentes. DOS (2). Los cónyuges señores
10 Nancy Alexandra López Coronel y Juan Sebastián Jiba-
11 ja Vega, ecuatorianos, mayores de edad, casados entre
12 sí, domiciliados en Quito, propietarios de CIENTO TREINTA
13 Y TRES PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNI-
14 DOS DE AMÉRICA (US 1,00) cada una, de la compañía
15 SIGNETEC CÍA. LTDA., también en calidad de cedentes.
16 TRES (3). Los cónyuges señores Ana Lucía Sarzosa
17 Méndez y Santiago Andrade Guerrón, ecuatorianos,
18 mayores de edad, casados entre sí, domiciliados en Qui-
19 to, propietarios de CIENTO TREINTA Y TRES PARTICIPACIONES
20 DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US
21 1,00) cada una, de la compañía SIGNETEC CÍA. LTDA.,
22 también en calidad de cedentes. CUATRO (4). La com-
23 pañia TXT INGENIERÍA S.L., sociedad constituida de con-
24 formidad con las leyes del Reino de España, debidamen-
25 te representada por su administrador solidario señor
26 Antonio Laserna Escudero, español, mayor de edad, ca-
27 sado, domiciliado en la ciudad de Badajoz, Reino de Es-
28 paña, tal como consta del adjunto nombramiento.



1 calidad de cesionaria. CINCO (5). La compañía AYERÍA
2 S.L., sociedad constituida de conformidad con las leyes
3 del Reino de España, debidamente representada por su
4 apoderado el señor José Antonio Coronado Piñana, es-
5 pañol, mayor de edad, casado, domiciliado en la ciudad
6 de Badajoz, Reino de España, tal como consta del ad-
7 junto poder, también en calidad de cesionaria. **SEGUN-**
8 **DA. ANTECEDENTES:** Sirven de antecedentes los siguien-
9 tes: UNO (1). La compañía SIGNETEC CÍA. LTDA. se consti-
10 tuyó mediante escritura pública de veintidós de junio de
11 dos mil cuatro (22 de junio de 2004), otorgada ante el
12 Notario Cuadragésimo de Quito, inscrita en el Registro
13 Mercantil de Quito el veintinueve de julio de dos mil
14 cuatro (29 de julio de 2004). DOS (2). La Junta General
15 Universal de Socios de la compañía SIGNETEC CÍA. LTDA.
16 de diecinueve de enero de dos mil quince (19 de enero
17 de 2015), autorizó la cesión de la totalidad de las parti-
18 cipaciones de los socios señores Gonzalo Fernando Iza
19 Terán, Nancy Alexandra López Coronel y Ana Lucía Sar-
20 zosa Méndez en favor de las referidas compañías TXT
21 INGENIERÍA S.L. y AYERÍA S.L.- **TERCERA. CESIÓN DE**
22 **PARTICIPACIONES:** Con los antecedentes expuestos, los
23 cónyuges señores Gonzalo Fernando Iza Terán y Rosario
24 del Carmen Reyes Hiedra, por sus propios derechos y
25 los que representan de la sociedad conyugal que tienen
26 contraída entre ellos, ceden, a su valor nominal, la tota-
27 lidad de sus participaciones, esto es, ciento treinta y
28 cuatro (134) participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTA-



1 DOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1,00) cada una, a la com-
2 pañía TXT INGENIERÍA S.L., representada por el señor An-
3 tonio Laserna Escudero, quien acepta la cesión que se
4 le hace, sin reserva de ninguna naturaleza. Los cóny-
5 ges señores Nancy Alexandra López Coronel y su cón-
6 yuge el señor Juan Sebastián Jibaja Vega, por sus pro-
7 pios derechos y los que representan de la sociedad con-
8 yugal que tienen contraída entre ellos, ceden, a su valor
9 nominal, la totalidad de sus participaciones, esto es,
10 ciento treinta y tres (133) participaciones de UN DÓLAR
11 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1,00) cada una,
12 de la siguiente manera: sesenta y seis (66) participacio-
13 nes a la compañía TXT INGENIERÍA S.L., representada por
14 el señor Antonio Laserna Escudero, quien acepta la ce-
15 sión que se le hace, sin reserva de ninguna naturaleza;
16 y, sesenta y siete (67) participaciones de UN DÓLAR DE
17 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1,00) cada una, a
18 la compañía AYERÍA S.L., representada por el señor José
19 Antonio Coronado Piñana, quien acepta la cesión que se
20 les hace, sin reserva de ninguna naturaleza. Por su par-
21 te, los cónyuges señores Ana Lucía Sarzosa Méndez y
22 su cónyuge el señor Santiago Andrade Guerrón, por sus
23 propios derechos y por los que representan de la socie-
24 dad conyugal que tienen contraída entre ellos, ceden, a
25 su valor nominal, la totalidad de sus participaciones,
26 esto es, ciento treinta y tres (133) participaciones de UN
27 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1,00) ca-
28 da una, en favor de la compañía AYERÍA S.L., represen-



1 tada por el señor José Antonio Coronado Piñana, quien
2 acepta la cesión que se le hace, sin reserva de ninguna
3 naturaleza. En virtud de esta cesión de participaciones,
4 el capital de la compañía ha quedado integrado del si-
5 guiente modo:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NÚMERO PARTICIPACIONES	%
TXT INGENIERÍA S.L.	200	200	200	50,00
AYERÍA S.L.	200	200	200	50,00
TOTAL	400	400	400	100,00

6 **QUINTA. DOCUMENTOS HABILITANTES:** Se agregan como
7 documentos habilitantes a la presente escritura los si-
8 guientes: Copia certificada del Acta de la Junta General
9 Universal de Socios de SIGNETEC CIA. LTDA. de diecinueve
10 de enero de dos mil quine (19 de enero de 2015). Nom-
11 bramiento otorgado por la compañía TXT INGENIERÍA S.L.
12 a su administrador solidario señor Antonio Laserna Es-
13 cudero. Poder otorgado por la compañía AYERÍA S.L. en
14 favor del señor José Antonio Coronado Piñana. **SEXTA.**
15 **AUTORIZACIÓN:** Los comparecientes declaran expresa-
16 mente que facultan a los doctores Juan Diego Paredes
17 Albuja y Galo Andrés Jiménez Silva, para que realicen
18 todas las gestiones necesarias para el perfeccionamien-
19 to de la presente escritura. Usted, señora Notaria, se
20 servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la
21 plena validez de esta escritura. (Firmado) Doctor Galo
22 Andrés Jiménez Silva, Matrícula número cinco mil seis-
23 cientos treinta y nueve (5639) del Colegio de Abogados
24 de Pichincha".--- (HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE LOS
25 OTORGANTES LA ACEPTAN Y RATIFICAN EN TODAS

04/2014



INSTRUMENTO NOTARIAL
INSTRUMENTO NOTARIAL



0109528919

CARLOS ALBERTO MATEOS INIGUEZ
NOTARIO
D.N.I./N.I.F. 5.802.185 F
C/ Eladio Salinero de los Santos, 1 B
Tel. 924 229 130 - Fax 924 255 858
06011 BADAJOZ

NÚMERO MIL SETECIENTOS DOCE.-----

PODER.-----

En Badajoz, mi residencia, a veintitrés de
octubre de dos mil catorce.-----

Ante mí, **CARLOS ALBERTO MATEOS INIGUEZ**, Notario
del Ilustre Colegio de Extremadura,-----

-----COMPARECE-----

DON LUIS RAÚL MÉNDEZ MANZANO, mayor de edad,
ingeniero técnico, casado, vecino de Badajoz,
domiciliado a estos efectos en calle Antonio
Sánchez Sánchez, 6-E, con D.N.I./N.I.F. 8842283W. -

-----INTERVIENEN-----

En nombre y representación, como Administrador
Único, de la Compañía Mercantil "**AYERÍA S.L.**", con
C.I.F. B06589271, domiciliada en Badajoz, Calle
Antonio Sánchez Sánchez, 6 E.-----

Constituida en escritura de 15 de Octubre de
2009, ante el Notario de Badajoz, Don Juan Manuel
Ángel Ávila, número 1010 de protocolo.-----

Inscrita en el Registro Mercantil de Badajoz,-----



tomo 461, folio 166, hoja BA-21772, inscripción 1ª.

Tiene por objeto: + Comercio mayor y menor de bienes muebles. + Compraventa y explotación de bienes inmuebles. + Comercio mayor y menor de ordenadores y equipos informáticos. + Comercio mayor y menor de mobiliario y equipamiento para oficinas. + Comercio mayor y menor de equipos e instrumentos de Topografía, cartografía y Catastro. + Prestación de servicios topográficos, de cartografía y Catastro tanto en rústica como en Urbana. + Prestación de servicios informáticos, incluidos Sistemas de Información Geográfica (GIS), y elaboración y distribución de programas informáticos. + Prestación de servicios de Ingeniería en industrias agrícolas, extractivas o de cualquier otro tipo. + Realización de trabajos de imprenta tales como reproducción y encuadernación. + Realización de valoraciones, tasaciones, mediciones y peritajes. + Estudio de planeamiento urbanístico, proyectos de urbanización, asesoramiento técnico de actuaciones de viviendas de planeamiento urbano y de su desarrollo, estudios y proyectos medioambientales de ordenación del territorio y ecológicos. +

01/2014



MINISTERIO

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS



BY09528438

Direcciones de obras de los estudios y proyectos mencionados en este objeto social. + Realización de actividades agrícolas y ganaderas. - Prestación de servicios tecnológicos tales como análisis orgánico y funcional y programación, certificación de calidad, homologación y verificación, auditorías técnicas y económicas valoración de activos, información y documentación técnica-económicas, selección y formación del personal, y otros servicios tecnológicos no especificados. Realización de encuestas, estudios de viabilidad y estudios de mercado + Realización de encuestas de opinión. + Prestación de servicios relacionados con aplicaciones macro y micro económicas. + Realización de cursos de formación subvencionados o no por empresas o fondos sociales, europeos, estatales, etc. + Servicios de limpiezas. - Construcción completa y reparación de edificios. + Prestación de servicios auxiliares a la construcción. - Gestión de valores representativos



de los fondos propios de entidades residentes o no en territorio español, excluyendo todas aquellas actividades reservadas por disposiciones legales o reglamentarias a determinados tipos de sociedades. + Actividades de formación. + Actividades propias de asistencia técnica. + Realización de proyectos de ingeniería. + Servicios y ventas de vuelos, estudios audiovisuales, estudios espectrales y cartográficos con UAV (Vehículo Aéreo no Tripulado). + Estudios, anteproyectos, estudios informativos, proyectos, arquitectura, legalizaciones, parcelaciones, deslindes, servicios llave en mano, servicios topográficos y cartográficos, project manager de: obra civil, edificación, interiores, urbanismo, agricultura, industrias agrícolas, industrias extractivas, investigaciones geológicas, industrias manufactureras, industrias químicas no derivadas del petróleo, industrias petroquímicas y de refinado del petróleo, industrias siderometalúrgicas, industrias de producción de energía y cualquier tipo de infraestructuras y servicios. + Supervisión, control, dirección de obra: civil, edificación, interiores, urbanismo,

01/2014



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS



BY04528418

Direcciones de obras de los estudios y proyectos mencionados en este objeto social. + Realización de actividades agrícolas y ganaderas. + Prestación de servicios tecnológicos tales como análisis orgánico y funcional y programación, certificación de calidad, homologación y verificación, auditorías técnicas y económicas valoración de activos, información y documentación técnica-económicas, selección y formación del personal, y otros servicios tecnológicos no especificados. Realización de encuestas, estudios de viabilidad y estudios de mercado + Realización de encuestas de opinión. + Prestación de servicios relacionados con aplicaciones macro y micro económicas. + Realización de cursos de formación subvencionados o no por empresas o fondos sociales, europeos, estatales, etc. + Servicios de limpiezas. + Construcción completa y reparación de edificios. + Prestación de servicios auxiliares a la construcción. + Gestión de valores representativos



de los fondos propios de entidades residentes o no en territorio español, excluyendo todas aquellas actividades reservadas por disposiciones legales o reglamentarias a determinados tipos de sociedades.

+ Actividades de formación. - Actividades propias de asistencia técnica. + Realización de proyectos de ingeniería. - Servicios y ventas de vuelos, estudios audiovisuales, estudios espectrales y cartográficos con UAV (Vehículo Aéreo no Tripulado). + Estudios, anteproyectos, estudios informativos, proyectos, arquitectura, legalizaciones, parcelaciones, deslindes, servicios llave en mano, servicios topográficos y cartográficos, project manager de: obra civil, edificación, interiores, urbanismo, agricultura, industrias agrícolas, industrias extractivas, investigaciones geológicas, industrias manufactureras, industrias químicas no derivadas del petróleo, industrias petroquímicas y de refinado del petróleo, industrias siderometalúrgicas, industrias de producción de energía y cualquier tipo de infraestructuras y servicios. + Supervisión, control, dirección de obra: civil, edificación, interiores, urbanismo,

01/2014



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

NOTA: EN LA MAYORÍA DE LOS CASOS, EL
NOMBRE DEL APODERADO DEBE SER EL MISMO QUE EL



000052846

[Firma manuscrita]

suficientes para otorgar esta escritura de PODER. -

-----OTORGA-----

PRIMERO.- Conforme interviene, confiere poder, tan amplio y bastante como en Derecho se requiera y sea necesario, a favor de **DON JOSÉ ANTONIO CORONADO PIÑANA**, mayor de edad, empresario, casado, domiciliado a los efectos de este poder en Calle Antonio Sánchez Sánchez, 6-H, de Badajoz, con D.N.I./N.I.F. 82160080, para que, en nombre y representación de la Sociedad poderdante, pueda realizar los actos siguientes con plenitud de competencias, atribuciones y facultades, con libertad para fijar pactos, cláusulas, disposiciones, determinaciones y aclaraciones de suerte que el apoderado ostente la plena representación de la Sociedad poderdante sin traba, limitación ni excepción alguna: -----

1.- Suscribir y presentar ofertas públicas dentro cualquier tipo de proceso de selección y/o contratación de conformidad con las legislaciones

[Firma manuscrita]



nacionales o internacionales aplicables; quedando autorizado para representar a la Sociedad poderdante, sin que se pueda alegar limitación alguna, en todas y cada una de las etapas de tales procesos de selección y/o contratación. -----

A manera de ejemplo y sin que se excluya por esta sola causa aquellos actos y eventos que no sean mencionados a continuación, el apoderado representará a la Sociedad poderdante en los procesos precontractuales, podrá presentar solicitudes de aclaraciones a los pliegos o cualquier documento precontractual, participará en reuniones, suscribirá y presentará ofertas, solicitará y presentará garantías, responderá a preguntas respecto de las ofertas presentadas, participará en negociaciones, realizará ajustes a las ofertas técnicas o económicas y aceptará adjudicaciones. El apoderado queda plenamente facultado para suscribir cualquier tipo de contrato resultante de los señalados procesos. -----

2.- Suscribir y presentar ofertas privadas sin que exista limitación alguna para el efecto. El apoderado queda plenamente facultado para suscribir cualquier tipo de contrato resultante de los

BC/C94975520894155

señalados procesos.

3.- Participar a nombre y representación de la sociedad poderdante en cualquier acto y suscribir cualquier contrato o convenio que se requiera para el desarrollo de las actividades de la Sociedad tanto en España como en cualesquiera otros países.

4.- Intervenir y comparecer, de ser necesario, en nombre y representación de la Sociedad poderdante en los actos y contratos públicos y privados que fueren requeridos para constituir Asociaciones Temporales, Consorcios, Joint Ventures, o Asociaciones en Cuotas de Participación, según se estime conveniente. A manera de ejemplo y sin que se excluya por esta sola causa aquellas actos y eventos que no sean relacionados a continuación, el apoderado queda autorizado para aprobar el contrato constitutivo en todas sus partes, designar y cesar a los representantes legales de las sociedades y asociaciones a ser creadas, participar en la



liquidación de utilidades o de la Asociación o para vender, comprar o adquirir, por cualquier título, acciones, participaciones o cuotas de cualesquiera compañías o entidades, tanto nacionales como extranjeras. -----

5.- El apoderado queda expresamente autorizado para comparecer ante autoridades nacionales o internacionales, de cualesquiera países, para hacer efectivo el presente poder. El apoderado queda investido de las facultades necesarias para el debido y cabal cumplimiento del presente poder, aún cuando alguna no se encuentre expresada en el texto; sin que nadie pueda alegar falta de representación. -----

SEGUNDO.- Este apoderamiento se otorga por tiempo indeterminado hasta que sea expresamente revocado o hasta que se cumplan las acciones que fueron especialmente encomendadas. -----

-----OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN-----

Hago las oportunas reservas y advertencias legales. -----

Conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 13/1999, de Protección de los Datos de Carácter Personal (B.O.E. 14 de Diciembre de 1999), informo

01/11/2011



10/20/2010

NOTARIO PUBLICO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES
NOT. FIDELIDAD PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



B06452844



y se consiente por el compareciente la incorporación de los datos personales que constan en esta escritura a los ficheros automatizados existentes en la Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones que son de obligado cumplimiento a las Administraciones Públicas que estipula la Ley.

Le leo esta escritura, por su elección, y en su contenido se ratifica y la firma conmigo. -----

De todo lo consignado en este instrumento público, es que el otorgante tiene capacidad y legitimación, de que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a su voluntad debidamente informada, así como de quedar extendido en seis folios de papel exclusivo para documentos notariales, números el del presente y correlativos los de los anteriores, yo, el Notario, DOY FE. ----

SIGUE LA FIRMA DEL COMPARECIENTE.- SIGNADO:
CARLOS ALBERTO MATEOS IRIGUIEZ .- ROBRICADO



SELLADO. -----

APLICACION ARANCEL DISPO. ADICIONAL 3ª LEY 889	
BASES DE CALCULO:	Sin Costos
ARANCEL APLICABLE:	1. M ² 4, M ² 6, K ² 7
DERECHOS ARANCELARIOS:	61,90 PUNOS

ES COPIA LITERAL de su matriz con la que concuerda fielmente y donde queda anotada. La expide a instancias de **AYERIA, S.L.** en seis folios de papel exclusivo para documentos notariales, números el presente y los cinco siguientes. Badajoz, El día siguiente de su autorización.- DOY FE.



CC4750913

34/2014



Yo TIMOTEO DÍEZ GUTIÉRREZ, Notario de Badajoz del Ilustre Colegio De Extrajurisdicción, DOY FE: -----

Que la presente fotocopia, es reproducción fiel y exacta de la copia literal de la escritura de PODER autorizada por mi compañero de residencia DON CARLOS ALBERTO MATEOS ÍÑIGUEZ, el día veintitrés de octubre de dos mil catorce, número 1712 de protocolo, original del citado documento he tenido a la vista y con él concuerda fielmente en todas sus partes. Advierto expresamente que el presente testimonio lo expido a los solos efectos de su presentación allí donde vaya a surtir efecto, sin que pueda tener otros como el de acreditación de la vigencia o subsistencia del poder que incorpora.

Y para que conste y a instancia de "AYERIA, S.L." expido el presente testimonio en siete folios de papel exclusivo para documentos notariales, números el presente y los seis siguientes correlativos. Badajoz, a quince de Enero de dos mil quince.-----





02/2014



BZ1467063

La Enusa apostillada está extendida en el
anverso del folio de papel timbrado
notarial, serie y número, CC4790913.



APOSTILLE	
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)	
1. País ESPAÑA Country/Pays	
El presente documento público This public document is presented as follows:	
2. ha sido firmado por Has been signed by A été signé par	DON TIMOTEO DIEZ GUTIERREZ
3. quien actúa en calidad de NOTARIO Acting in the capacity of Agissant en qualité de	
4. y está revestido del sello/timbre de Istvan the seal/stamp of Se revêt du sceau/timbre de	
5. en Barcelona At To/par	6. el día the date 15/01/2015
7. por to/par	
8. bajo el número My sous le 38	
9. Sello/timbre: Sceaux: Sceaux:	10. Firma: Signature: Signature:

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.
Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document,
and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.
This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi, le cas échéant,
l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.
Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.



IMPULSADO POR EL GOBIERNO DE EXTREMURA DOCUMENTOS DE ACUERDOS SOCIALES DE TXT INGENIERIA, S.L. BC7165394

05/2012

04/2006



7H9008066

JOSÉ LUIS CHACÓN LLORENTE

NOTARIO

Avda. Juan Carlos I, 4 - 1ª Planta (Oficinas)
Telf.: 924 22 37 95 - 924 22 39 44
Fax: 924 22 23 08 - BADAJOZ

PABLO BLANCO BUENO
NOTARIO

Avda. Juan Carlos I, 4 - 1ª Planta (Oficinas)
Telf.: 924 22 37 98 - 924 22 39 44
Fax: 924 22 23 08 - BADAJOZ

NUMERO MIL NOVECIENTOS VEINTE.

ELEVACION A PUBLICOS DE ACUERDOS SOCIALES.

Otorgada por: La Compañía Mercantil "TXT IN-
GENIERIA, S.L."

EN BADAJOZ, en residencia, a veintiseis de
Junio de dos mil seis.

ANTE Mí, PABLO BLANCO BUENO, Notario del
Ilustre Colegio de Extremadura,

COMPARECE

X DON RAMON SALAS DE LA CRUZ, mayor de edad,
soltero, vecino de Badajoz, en Avenida de Santa
Marina, 33-A, 5º-izqda. y con D.N.I. número
8.857.026-W.

INTERVIENE

Como Administrador Solidario y en representa-
ción de la Compañía Mercantil "TXT INGENIERIA,
S.L." -C.I.F. número B-36409676- de nacionalidad
española, duración indefinida, domiciliada en BA-



DAJÓZ, calle RAYON y CAJAL, número SIERE, SEGUNDO B; constituida en escritura de 14 de noviembre de 2003, ante el Notario de Badajoz Don José-Luis Chacón Llorente, número 4.355 de protocolo; inscrita en el Registro Mercantil de Badajoz, al tomo 1, tomo 288, Hoja BA-14.150, inscripción 1ª.—

Se encuentra expresamente facultado para este acto por acuerdo tomado en Junta Universal de socios de 27 de Junio de 2006, que se recoge en la certificación que me entrega y uno a esta ratro, después de legitimar como legítimo, la firma del propio compareciente, Administrador Solidario de la Sociedad, según resulta del propio certificado.—

OTORGA

Que eleva a públicos los acuerdos tomados en la Junta Universal a que se refiere la certificación incorporada y que aquí se dan por íntegramente reproducidos.

Correlativamente a lo anterior se modifica el artículo 2º de los Estatutos Sociales que queda con la redacción que aparece en la certificación incorporada.

05/2012

04/2006



BC7165393

H9008065

Advierto de la necesidad de que la presente escritura sea inscrita en el Registro Mercantil.

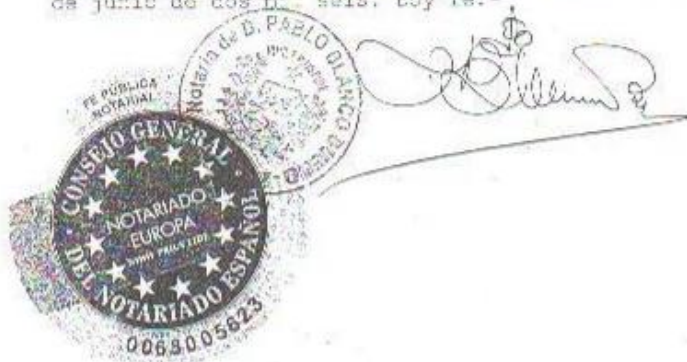
ASI LO DICE Y OTORGA

Por su elección le leo esta escritura, declara quedar enterado, la ratifica y firma conmigo, el Notario, que soy fe de la identidad del otorgante, que llenan a mi juicio capacidad y legitimación suficiente para esta escritura de elevación a pública de acuerdos sociales, de que el consentimiento ha sido libremente prestado, de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del compareciente, a quien he identificado por su resultado Documento de Identidad y de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en dos folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie 7A 3852894 y al presente. =

Está la firma del compareciente. Signado:



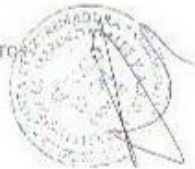
COPIA LITERAL de la matriz de su número donde la dejo
anotada, y a instancias DEL COMPARACIONE, la expido en
cuatro folios, de la serie 7E números 9006066 y los tres
anteriores en orden correlativo En BADAJOZ, a veintisiete
de junio de dos mil seis. Soy fe.-



Se anexa al presente el documento que se recoge en este documento como NO
SUJETO de conformidad con los artículos 7, 19, 22, 28, 32 y 40 del
R.D. L. 1/1995 de 24 de septiembre, del Impuesto de Transmisiones
Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. La Oficina Gestora
efectuara las comprobaciones oportunas respecto al mismo y si
procediera la sujeción se girara la correspondiente liquidación
complementaria.

Badajoz a: 04/07 de 2006

LA SECCION IMPUESTOS INDIRECTOS



Handwritten signature or mark.

BC7165390

05/2012



REGISTRO MERCANTIL DE BADAJOZ

C/ MUSEO S/N -06003 BADAJOZ

Telf: 924222507. Fax: 924240354

EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe, previo examen y calificación del documento precedente, de conformidad con los artículos 18-2 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, se ha procedido a su INSCRIPCION al Folio 2 vuelto, del Tomo 288, Hoja BA-14190, Inscripción 2ª

Haciéndose constar la no inclusión de la persona/personas nombrada/nombradas a que se refieren las inscripciones practicadas en este Registro en virtud de este documento, en el Registro de Resoluciones Concursales, conforme a lo dispuesto en el artículo 61 bis del Reglamento del Registro Mercantil.

Badajoz a 19 de Julio de 2.006.
EL REGISTRADOR MERCANTIL.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD N.º 2 Y MERCANTIL DE BADAJOZ			
Ley 8/89	☐ DECLARADA	Nº. AFANCL	TOTAL
Dep. edictos BASE	☐ PUBLICADA	1.7.13.20.06	P.V.A. INCLUIDA
2ª	☒ ACTO DE SUSCRIPCIÓN	24	90.645



YO: JOSE LUIS CHACÓN LLORENTE, NOTARIO DEL ILUSTRE
COLEGIO DE EXTREMADURA, CON RESIDENCIA EN BADAJOZ,

DOY FE: Que la presente y las cuatro fotocopias
anteriores que preceden, las cuales sello, comprenden
TESTIMONIO LITERAL, obtenido por fotocopia de la copia
autorizada, otorgada ante el Notario de Badajoz Don PABLO
BLANCO BUENO el día 27 de junio de 2006 bajo el número
1320 de protocolo y de nota del Registro Mercantil de
Badajoz. Este TESTIMONIO no surtirá el efecto de copia
autorizada.

Y para que conste expido el presente en los citados
cinco folios de la serie EC números 7165394 - y los cuatro
anteriores en orden correlativo. En Badajoz, a diez de
junio de dos mil trece.



SELLO DE
LEGITIMACIONES Y
LEGALIZACIONES





BU7892951

09/2013

La firma apostillada está extendida en
un folio de papel exclusivo
para documentos notariales
Número BC7165390

APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País ESPAÑA
Country/Pays

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por *D. José Luis Chacón Lorente*
Has been signed by / A été signé par

3. quien actúa en calidad de NOTARIO
Acts in the capacity of / Agit en qualité de

4. y está revestido del sello/timbre de su notaría
Bears the seal/stamp of / Est revêtu du sceau/timbre de

5. en fecho
At / Le

6. el día 20-8-14
date

7. por
by/par

8. bajo el número 1548
Nº / no / n°

9. sello/timbre
Seal / sceau / timbre

10. Firma
signature / signature

Certificado
Certificat / Attesté



Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la **70160723** en que el signatario del documento haya
actúo y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.
Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed
the public document,
and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.
This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le
cas échéant,
l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.
Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.



ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA SIGNETEC CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los diecinueve días del mes enero de dos mil quince, a las diez horas, en las oficinas de la compañía SIGNETEC CIA. LTDA., ubicadas en la calle Italia N32-125 y Mariana de Jesús, se encuentran reunidos los socios de la compañía: señor Gonzalo Fernando Iza Terán, propietario de ciento treinta y cuatro participaciones de un dólar cada una y con derecho a ciento treinta y cuatro votos; señora Nancy López Coronel, propietaria de ciento treinta y tres participaciones de un dólar cada una y con derecho a ciento treinta y tres votos; y, señora Ana Lucía Sarzosa Méndez, propietaria de ciento treinta y tres participaciones de un dólar cada una y con derecho a ciento treinta y tres votos. Los socios presentes, quienes representan la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, consienten en la celebración de la presente Junta General Universal de Socios, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías.

Preside la Junta el señor Gonzalo Fernando Iza Terán, como Presidente ad-hoc. Actúa como Secretaria ad-hoc la señora Ana Lucía Sarzosa Méndez. Una vez constituida la Junta, el Presidente ad-hoc ordena que, mediante secretaría, se constate la presencia de la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, para lo cual el Secretario ad-hoc realiza la lista correspondiente, tal como se detalla a continuación:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	N° PARTICIPACIONES	%
Gonzalo Fernando Iza Terán	US\$ 134. ⁰¹	134	33.50
Nancy López Coronel	US\$ 133. ⁰¹	133	33.25
Ana Lucía Sarzosa Méndez	US\$ 133. ⁰¹	133	33.25
TOTAL	US\$ 400. ⁰²	400	100%

Se halla, pues, presente la totalidad del capital social suscrito de la compañía, con lo que se completa el quórum de ley. Acto seguido, el Presidente ad-hoc ordena que, mediante secretaría, se dé lectura al punto a tratar como orden del día, el cual consiste en la cesión de la totalidad de las participaciones de los socios Gonzalo Fernando Iza Terán, Nancy Alexandra López Coronel y Ana Lucía Sarzosa Méndez, a favor de las compañías TXT Ingeniería S.L. y Ayería S.L. El Presidente ad-hoc pone a consideración de los socios para su aprobación el único punto del orden del día y la Junta, sin observación alguna, por unanimidad aprueba el orden del día propuesto, sobre el cual los socios declaran estar lo suficientemente informados.

A continuación, toma la palabra el socio señor Gonzalo Fernando Iza Terán y señala que, por sus propios derechos y por los que representa de la sociedad conyugal que mantiene con su cónyuge señora Rosario del Carmen Reyes Hiedra, desea ceder, a su valor nominal, la totalidad de sus participaciones, esto es, ciento treinta y cuatro (134) participaciones de Un Dólar de los Estados Unidos de América (US 1,00) cada una, a favor de la compañía TXT Ingeniería S.L., sociedad constituida de conformidad con las leyes del Reino de España. Seguidamente, toma la palabra la socia señora Nancy Alexandra López Coronel y señala que, por sus propios derechos y por los que representa en la sociedad conyugal que tiene contraída con el señor Juan Sebastián Jibaja Vega, desea ceder, a su valor nominal, la totalidad de sus participaciones, esto es, ciento treinta y tres (133) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de la siguiente manera: sesenta y seis (66) participaciones a favor de la



referida compañía TXT Ingeniería S.L.; y, sesenta y siete (67) participaciones a favor de la compañía Ayería S.L., sociedad constituida de conformidad con las leyes del Reino de España. Por último, toma la palabra la socia señora Ana Lucía Sarzosa Méndez y señala que, por sus propios derechos y por los que representa en la sociedad conyugal que tiene contraída con el señor Santiago Andrade Guerrero, desea ceder, a su valor nominal, la totalidad de sus participaciones, esto es, ciento treinta y tres (133) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de la referida compañía Ayería S.L. La cesión de participaciones es aprobada por unanimidad por los socios presentes, por lo cual la Junta autoriza la cesión de participaciones, en los términos propuestos.

En virtud de esta cesión de participaciones, el capital de la compañía quedará integrado del siguiente modo:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	Nº PARTICIPACIONES	%
TXT Ingeniería S.L.	200	200	200	50.00
Ayería S.L.	200	200	200	50.00
Total	400	400	400	100

Resueltos todos los puntos del orden del día, el Presidente ad-hoc concede un receso de veinte minutos para la elaboración del Acta correspondiente, se reinstala la sesión a las diez horas y treinta minutos, se procede a dar lectura del acta, la misma que es aprobada, sin ninguna observación, por parte de los accionistas presentes.

Por no haber otro punto que tratar, el Presidente ad-hoc declara concluida la sesión a las diez horas y cuarenta minutos.

Para constancia, firman los socios presentes, en unidad de acto, a diecinueve de enero de dos mil quince.


Sr. Gonzalo Ferrnando Iza Terán
Socio
Presidente ad-hoc


Sra. Nancy López Cerón
Socia


Sra. Ana Lucía Sarzosa Méndez
Socia – Secretaria Ad-hoc



NOTIFICACION
 SUPERIOR
 DIRECCION Y NOMBRES DE PROPE
 SANZOSA VICTOR O
 APLICACION NOMBRES DE A NARE
 MENDEZ ANA LUCIA
 EL CANTON Y FECHA DE EMISION
 QUITO
 2012-07-20
 FECHA DE EXPIRACION
 2022-07-20

PROPELACION Y DIRECCION
 NO. DEC Y MEDICION
 E3443-2242

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 CERTIFICADO DE VINCULACION

171627132-3

CILADIANA
 APELLIDO Y NOMBRE
 SANZOSA MENDEZ
 ANA LUCIA
 FECHA DE NACIMIENTO
 1981-09-09
 IDENTIFICACION
 QUITO
 SAN PLAS
 VINCULACION
 CASADA
 SANTIAGO
 ANDRADE GUERRON

CIUDADANA (O)
 Este documento acredita que usted
 participo en las Elecciones Generales
 17 de Febrero de 2013
 ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VINCULACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

019
 019-0216 1716271323
 NÚMERO DE IDENTIFICACION
 SANZOSA MENDEZ ANA LUCIA

POSESION
 INCUBACION
 QUITO
 DISTRITO
 LA VISTA
 ZONA



NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 4 de
 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la CCPIA que
 antecede es igual al documento presentado a:

Quito, 26 ENE 2015

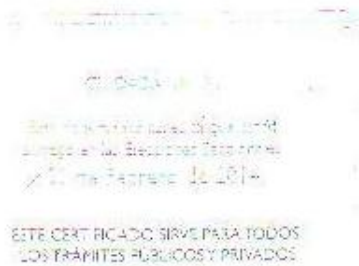
NOTARIA
 XII

Dra. María del Pilar Flores Flores
 NOTARIA DECIMO SEGUNDA





[Handwritten signature]



NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 6 de
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
anticipa es igual al documento presentado a
Quito, 26 ENE 2015
NOTARIA
XII
Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DECIMO SEGUNDA

ECUADOR(ANA***** V2444/4442
 CASADO LOPEZ CORONEL KAREY ALEXANDRA
 SUPERFICIE INS. GRU 7/MEDIO/AMEI
 MENOR: ANTONIO JIRAJA
 ROSA VEGA
 QUITO 05/10/2011
 05/10/2023
 REN 4124549

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 CIUDADANÍA 171090578-5
 JIRAJA VEGA JUAN SEBASTIAN
 PICHINCHA/QUITO/TUMBACO
 21 NOVIEMBRE 1978
 DNI- 0260 00260 M
 PICHINCHA/QUITO
 TUMBACO 1979

Ciudadanía CI
 Este documento es el que da lugar al sufragio en las Elecciones Seccionales de 23 de Febrero de 2014
 ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
 029
 029-0055 1710905785
 NÚMERO DE CERTIFICADO
 JIRAJA VEGA JUAN SEBASTIAN
 PICHINCHA PICHINCHA QUITO TUMBACO
 SANTEN TUMBACO
 PRESIDENTE DE LA JIRAJA

[Handwritten signature]

NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado a
 Quito, 25 FEB 2014
 NOTARIA
 XII
 Dra. María del Pilar Flores Flores
 NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA



EDUARDIANO ***** E0343040402
 CASADO VIDUA VERA JUAN SEBASTIAN
 SUPERIOR ALDO EDUARDINO/ALDO
 MARIO OSWALDO LOPEZ
 EDUARDIANO CORONEL A
 QUITO 30/09/1989
 1721976
 REN 1721976

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CANTÓN SANTA ROSA
 LOPEZ CORONEL NANCY ALEXANDRA
 EL ORO/SANTA ROSA/SANTA ROSA
 1979
 0067 01063
 EL ORO/SANTA ROSA
 SANTA ROSA 1979

C JORDANA COM
 Este documento acredita que usted
 sufragó en las Elecciones Seccionales
 23 de Febrero de 2014
 ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 SECCIONALES 2014
 032
 032-0171 1716242522
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 LOPEZ CORONEL NANCY ALEXANDRA
 RICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTÓN
 CIRCUNSCRIPCIÓN TUMACO
 PARROQUIA ZONA 1

Nancy Lopez

NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 de
 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
 antecede es igual al documento presentado ante mí.
 Quito, 26 ENE 2015
 Dra. María del Pilar Flores Flores
 NOTARIA DECIMO SEGUNDA

NOTARIA
 XII

3

ESPANA

PASAPORTE
PASSPORT

ESP

BC106014

ANTONIO

ESPAÑOLA

03-05-1963

SI SANTIAGO DE LOS CABALLEROS

31-08-2007

31-08-2007

BC106014<1ESP6305039M1708314A0699106200<<<72

[Handwritten signature]

NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numero 1 de
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado al notario.
Quito, 26 ENE 2015

[Handwritten signature]
Dra. Marta del Pilar Flores Flores
NOTARIA DECIMO SEGUNDA

NOTARIA
XII

NOTARIA
XII

MAC968237 S



Quito,

26 ENE 2015

NOTARIAL
XIII

~~Dra. María del Pilar Flores Flores~~
NOTARIA DECIMO SEGUNDA




(170702820-3)

CIUDADANÍA

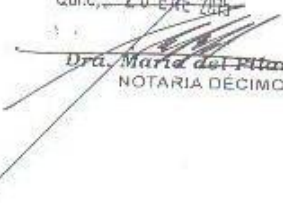
Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 de
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado al
Quito, 26 ENE 2015

NOTARIA
XII


Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DECIMO SEGUNDA





[Handwritten signature]

CITADIANA (C)

Fare documento con los datos
sufragio en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014

ESTE CER. HONORARÁ A LOS
LOS TRIBUTOS PULSICOS - PULSICOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

022
022 - 0233
REYES HIEDRA ROSARIO DEL CARMEN

PROVINCIAS
PUNTA
CANTÓN

PROVINCIAS
SAN RAFAEL
CANTÓN

NOTARIA
11 FEBRERO DE 2014

NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 6 del
Art. 13 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado al
Quito, 26 ENE 2014

NOTARIA
XII

Dra. Maria del Pilar Flores Flores
NOTARIA DECIMO SEGUNDA



1 SUS PARTES, LA QUE, A SU VEZ, QUEDA ELEVADA A
2 ESCRITURA PÚBLICA CON TODO SU EFECTO LEGAL).
3 Leída esta escritura a los comparecientes por mí, la No-
4 taria, se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de
5 acto de todo lo cual doy FE.---

6

7

8

9 Sra. Nancy Alexandra López Coronel

10 c.c. 1716242522

11

12

13

14 Sr. Juan Sebastián Jibaja Vega

15 c.c. 1710705785

16

17

18

19 Sra. Ana Lucía Sarzosa Méndez

20 c.c. 1216271323

21

22

23

24 Sr. Santiago Andrade Guerrón

25 c.c. 1713625927

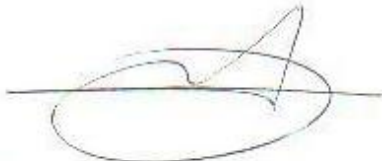
26

27

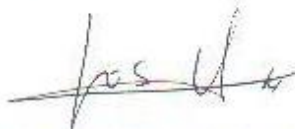
28



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



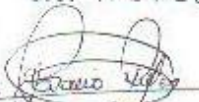
Sr. Antonio Laserna Escudero
c.i. BC 106014



Sr. José Antonio Coronado Piñana
c.i. AAC968237



Sr. Gonzalo Fernando Iza Terán
c.c. 170702820-3



Sra. Rosario del Carmen Reyes Hiedra
cc 1801812783



NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA

Se otorgó hoy an-



te mi; y, en fe de ello, confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA** de la escritura de CESIÓN DE PARTICIPACIONES que otorgan el señor GONZALO FERNANDO IZA TERÁN y Otros en favor de las compañías TXT INGENIERÍA S. L. y AYERÍA S. L., sellada y firmada, en Quito, a veintiséis de enero de dos mil quince.- FECE-



Dra. Maria del Pilar Flores Flores
Notaria Decimosegunda
Quito



ZON: Al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía SIGNETEC CIA. LTDA., otorgada en la Notaría a mi cargo, el veinte y dos de junio de dos mil cuatro, tomé nota de la cesión de participaciones contenida en el presente instrumento.- Quito, a los veinte y nueve días del mes de enero del año dos mil quince.-



DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO



Dra. Paola Andrade Torres

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	5148
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	04/02/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	131
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
9010017347001	AYERIA S.L.	No Determinado	CESIONARIO	No Aplica
1716242522	LOPEZ CORONEL NANCY ALEXANDRA	Quito	CEDENTE	Casado
1707028203	IZA TERAN GONZALO FERNANDO	Quito	CEDENTE	Casado
9010007347001	TXT INGENIERI S.L.	No Determinado	CESIONARIO	No Aplica
1716271323	SARZOSA MENDEZ ANA LUCIA	Quito	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	26/01/2015
NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA SEGUNDA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. MARIA DEL PILAR FLORES FLORES
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SIGNETEC CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	400,00

5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 400 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS... SE

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 4 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2015

2015
Dirección Nacional de Registro de Terceros
CICLON 002-RMD-2015
Rosa Mercedes
R DE VILLARROEL

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARDE

1120553